

ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ENVÍO DEL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GLOSARIO

Catálogo del Servicio: Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Código Comicial Local: Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos

Consejo Estatal: Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN: Órgano colegiado del IMPEPAC encargado de supervisar la implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el ámbito local en el Estado de Morelos.

Constitución Política: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución de Morelos: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Evaluación del Desempeño: Evaluación del Desempeño para el personal del Servicio.

Ejercicio Valorado: Periodo específico durante el cual se evalúa el desempeño del personal para efectos de otorgamiento de incentivos.

IMPEPAC: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Incentivo: Reconocimiento, beneficio o retribución económica individual otorgado al personal del SPEN que cumpla con los méritos y requisitos establecidos.

Incentivo por Rendimiento: Retribución económica anual y obligatoria para el personal del SPEN que haya obtenido las más altas calificaciones en la evaluación de desempeño, formación y capacitación.

Incentivo por Obtención de Grado Académico: Retribución económica anual y opcional otorgada al personal del SPEN que haya concluido estudios de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado durante el ejercicio valorado.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los OPLE.

Órgano de Enlace: Designado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, es el Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral, atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

OPLE: Organismo Público Local Electoral, (IMPEPAC), responsable de organizar procesos electorales estatales.

Órgano Superior de Dirección: Máxima autoridad del OPLE encargada de aprobar los dictámenes de incentivos y otros actos vinculados al SPEN. (Consejo Estatal Electoral).

Ponderación: Método de cálculo que combina las calificaciones de desempeño, formación y capacitación para determinar la elegibilidad al incentivo.

Programa de Incentivos: Documento institucional que establece los tipos de incentivos, sus requisitos y mecanismos de asignación.

Retribución: Estímulo económico otorgado como incentivo.

Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN): Sistema que integra al personal técnico y ejecutivo del INE y de los OPLE, sujeto a procesos de ingreso, evaluación, capacitación, promoción y disciplina.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO INE/CG162/2020.** En fecha 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG162/2020**, mediante el cual se expide el **Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa** del Instituto Nacional Electoral
2. **ACUERDO INE/JGE53/2021.** En fecha 29 de abril de 2021, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/JGE53/2021**, mediante el cual se emiten los **Lineamientos para el otorgamiento de incentivos** al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
3. **ACUERDO INE/JGE175/2022.** En fecha 31 de agosto de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo **INE/JGE175/2022**, mediante el cual emite las **modificaciones a los Lineamientos para la evaluación del desempeño** de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional para el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados previamente mediante acuerdo **INE/JGE99/2020**, de fecha 31 de agosto de 2020.

4. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/150/2023.** Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/150/2023, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense en sesión extraordinaria celebrada el 07 de julio de 2023, se tuvo a bien aprobar la **actualización del programa de incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, útil a partir del año 2025 en tenor de que servirá para valorar el ejercicio 2024**, actualizando principalmente la legislación y en su caso los antecedentes que se contemplaban, realizando precisiones sobre la entrega de incentivos por rendimiento y por la obtención de grados académicos.

5. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** En Sesión Extraordinaria Urgente el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este OPLE celebrada el 06 de noviembre de 2023, tuvo a bien aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 a través del cual se aprobó la **designación del M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, como Secretario Ejecutivo de este OPLE.

6. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/557/2024.** Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/557/2024, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2024, **se aprobó el otorgamiento del incentivo por rendimiento 2024 correspondiente al ejercicio valorado 2023, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales adscrito a este Instituto**, en términos de lo previsto en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN y conforme al dictamen validado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE mediante oficio INE/ED/DESPEN/1334/2024.

7. **Designación en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.** El 31 de octubre de 2024 se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/672/2024, por el cual se designó a la C.P. Araceli Padilla Montero como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

8. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/007/2025.** En fecha 13 de enero de 2025, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2025, mediante el cual se **aprueba la distribución del presupuesto de egresos de este organismo**

electoral local, el Programa Operativo Anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, autorizado mediante decreto número veinticinco, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6382, sexta época, de fecha 31 de diciembre de 2024.

9. ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025. En fecha 15 de enero de 2025, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, mediante el cual se determina la **conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales de este órgano electoral local**, motivo por el cual, la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, quedó integrada de la siguiente forma:

 Servicio Profesional Electoral COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL			
CONSEJERÍAS INTEGRANTES			PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
Adrián Montessoro Castillo	María del Rosario Montes Álvarez	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Adrián Montessoro Castillo

10. CIRCULAR INE/DESPEN/DPL/002/2025. Mediante circular **INE/DESPEN/DPL/002/2025**, de fecha 24 de enero de 2025, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, se solicita a los Organismos Públicos Locales Electorales, informar a la DESPEN, entre otras circunstancias lo siguiente:
(...)

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021, Acuerdo INE/JGE53/2021, en sus artículos 12, incisos c), g) y h); 13, inciso a) y 15 incisos b) e i), le solicito notificar a esta Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) el presupuesto aprobado por su respectivo Órgano Superior de Dirección para el otorgamiento de incentivos a llevarse a cabo durante 2025, al personal del Servicio del sistema OPLE, correspondiente al ejercicio valorado 2024. Conforme a los artículos 24 y 51 de los Lineamientos cada OPLE deberá realizar esta notificación a la DESPEN durante el primer trimestre del año en curso, así como informar si no cuenta con la disponibilidad o, en su caso y en su momento, sobre cualquier modificación al citado presupuesto.

(...)

11. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/265/2025.** En atención a lo anterior, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/265/2025, de fecha 27 de enero de 2025, el Secretario Ejecutivo de este Instituto **solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, informara el presupuesto destinado para este año 2025,** sobre los incentivos de rendimiento y por la obtención de grado académico, relativo al ejercicio valorado 2024 para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este instituto.

(...)

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 71 fracción III, 96 y 98 fracciones I y V, 102 fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en atención al oficio INE/ED/DESPEN/002/2025 de fecha 24 de enero de 2025, signado por el Lic. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el cual a la letra cita:

[...]

le solicito notificar a esta Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) el presupuesto aprobado por su respectivo Órgano Superior de Dirección para el otorgamiento de incentivos a llevarse a cabo durante 2025, al personal del Servicio del sistema OPLE, correspondiente al ejercicio valorado 2024. Conforme a los artículos 24 y 51 de los Lineamientos cada OPLE deberá realizar esta notificación a la DESPEN durante el primer trimestre del año en curso, así como informar si no cuenta con la disponibilidad o, en su caso y en su momento, sobre cualquier modificación al citado presupuesto.

[...]

En virtud de lo anterior, de manera muy atenta le solicito gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que informe el presupuesto destinado para este año 2025, sobre los incentivos de rendimiento y por la obtención de grado académico, relativo al ejercicio valorado 2024 para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto.

(...)

12. OFICIO IMPEPAC/DEAF/APM/043/2025. Mediante oficio **IMPEPAC/DEAF/APM/043/2025**, de 28 de enero de 2025, signado por la otrora Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de Este Instituto, **informa que dentro de la distribución del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 aprobado, se asignó la cantidad de \$33,773.20 (Treinta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.) para el incentivo por rendimiento y la cantidad de \$33,773.20 (Treinta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.), cantidades antes de impuestos y que cada uno contempla la retribución de un mes de salario**, en concordancia al tabulador vigente aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2025. Cabe mencionar que la cantidad a otorgar correspondiente a un mes de salario, tomando en consideración las deducciones correspondientes por concepto de impuestos, **será de \$28,172.45 (Veintiocho mil ciento setenta y dos pesos 45/100 M.N.) para el incentivo por rendimiento y la cantidad de \$28,172.45 (Veintiocho mil ciento setenta y dos pesos 45/100 M.N.) por la obtención de grado académico.**

(...)

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/0265/2025 referente al **oficio INE/ED/DESPEN/002/2025** en el que solicitan notificar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) el Presupuesto aprobado por el Órgano Superior de Dirección para el otorgamiento de incentivos a llevarse a cabo durante 2025, al personal del Servicio del sistema OPLE correspondiente al ejercicio valorado 2024.

Al respecto le informo que dentro de la distribución del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 aprobado, se asignó la cantidad de \$33,773.20 (Treinta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.) para el incentivo por rendimiento y la cantidad de \$33,773.20 (Treinta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.) por la obtención de grado académico, cada uno contempla la retribución de un mes de salario mensual neto, de acuerdo al tabulador vigente aprobado.

(...)

13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/060/2025. En fecha 27 de febrero de 2025, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/060/2025, mediante el cual se aprobó el DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DEL PERIODO SEPTIEMBRE 2023 A AGOSTO 2024.

14. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/890/2025. Con fecha 11 de marzo del presente año, se remitió el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/890/2025, por medio del cual se solicitó a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, la información referente a la **obtención de grado académico.**

15. RESPUESTA DE LA MAESTRA EN DERECHO ELECTORAL DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR. En fecha 13 de marzo de 2025, mediante oficio IMPEPAC/CPyPP/DCLO/05/2025, la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, manifestó que sí obtuvo grado académico en el ejercicio 2024, y que se expidió cédula profesional a su favor con fecha 17 de julio de 2024.

16. RESPUESTA DE LA LIC. IRENE ÁVALOS ZAMORA. En fecha 21 de marzo de 2025, mediante escrito, la Lic. Irene Ávalos Zamora, Coordinadora de Organización Electoral, manifestó que no obtuvo grado académico durante el periodo valorado.

17. RESPUESTA DE LA LIC. CINDY MARIEL GONZÁLEZ BONFIL. En fecha 21 de marzo de 2025, mediante escrito, la Lic. Cindy Mariel González Bonfil, Coordinadora de Organización Electoral, manifestó que no obtuvo grado académico.

18. RESPUESTA DE LA MTRA. EN DERECHO VIANEY ANTÚNEZ RAMOS. En fecha 21 de marzo de 2025, mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/VAR/2025, la Mtra. en D. Vianey Antúnez Ramos, Coordinadora de Organización Electoral, manifestó que no obtuvo grado académico en el ejercicio 2024; sin embargo, señaló que se expidió cédula profesional a su favor con fecha 7 de marzo de 2025. Motivo por el cual se tomara en cuenta para la asignación del presupuesto del año 2026.

19. RESPUESTA DEL LIC. ÁNGEL EMMANUEL ARMAS FIGUEROA. En fecha 21 de marzo de 2025, mediante escrito, el Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa, Coordinador de Educación Cívica, manifestó que no obtuvo grado académico.

20. RESPUESTA DEL LIC. INOCENCIO ALBERTO OVANDO GARCÍA. En fecha 21 de marzo de 2025, mediante escrito, el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, manifestó que no obtuvo grado académico.

21. INFORME SOBRE PRESUPUESTO. De conformidad con los artículos 439 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 15 inciso b) y 24 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 27 de marzo de 2025, se tuvo por presentado el **informe** emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, **respecto del presupuesto aprobado para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio en 2025**, el cual fue remitido a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral vía el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

22. ACUERDO IMPEPAC/CEE/093/2025. Mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/093/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, se aprobó la ratificación del programa de incentivos para los integrantes del servicio Profesional Electoral Nacional de este Órgano Electoral.

23. OFICIO INE/DESPEN/DPR/330/2025. Mediante oficio INE/DESPEN/DPR/330/2025 de fecha 30 de abril de 2025 signado por la Mtra. Elsa Etelvina Sánchez Díaz, Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, por el cual se remitieron los promedios de los cursos de carácter obligatorio del ejercicio 2024, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, contemplados dentro del proceso de inducción a cargos y puestos, conforme a lo establecido en la Estrategia para la inducción de cargos y puestos en el sistema OPLE 2024, oficio que se inserta a continuación para mayor certeza:

(...)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/330/2025

Ciudad de México, 30 de abril de 2025

Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidenta del
Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana
Presente.

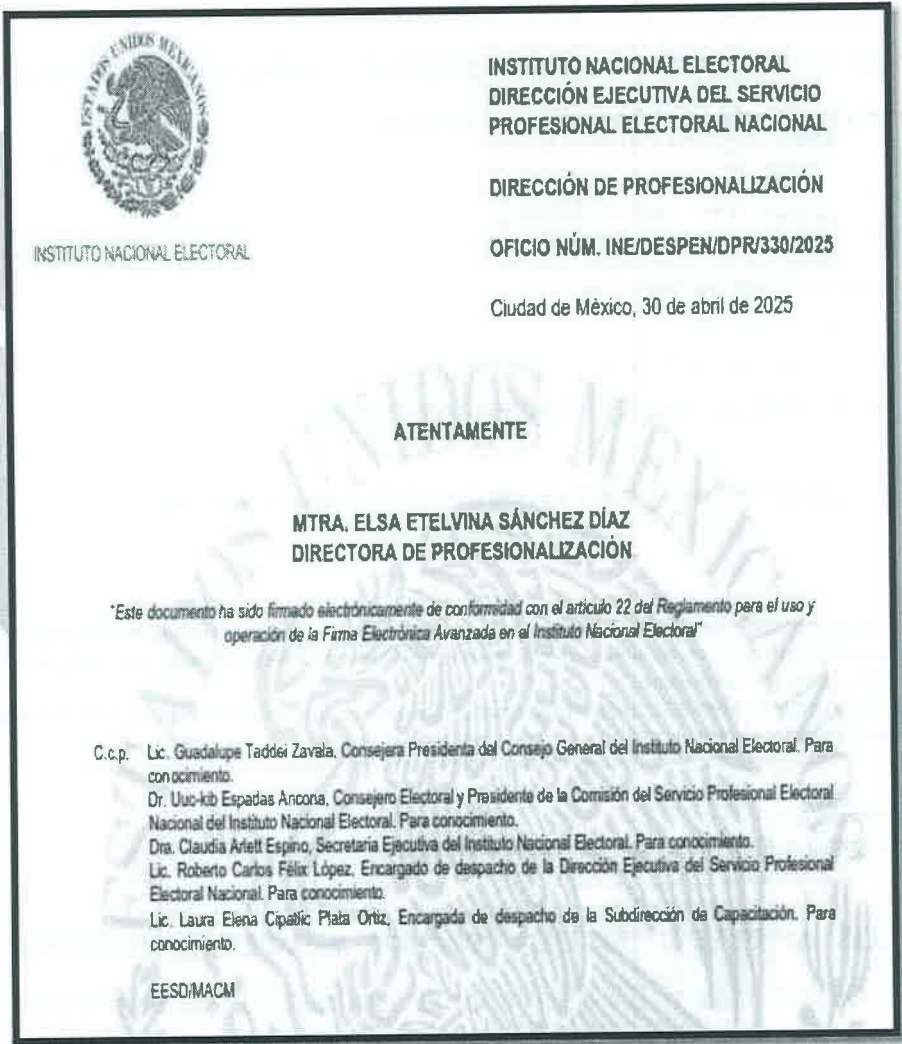
De conformidad con el artículo 449 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, así como el artículo 57 de los *Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, le comento lo siguiente:

De acuerdo con los promedios de los cursos de carácter obligatorio del ejercicio 2024, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, contemplados dentro del proceso de inducción a cargos y puestos, conforme a lo establecido en la *Estrategia para la inducción de cargos y puestos en el sistema OPLE 2024*, se enviarán a la persona titular del órgano de enlace mediante el correo electrónico: mayranava2121@gmail.com, los resultados de los cursos que se detallan en la siguiente tabla:

Núm.	Curso obligatorio	Área normativa que determina como obligatorio
1	Introducción a la profesionalización en materia electoral (impartido en el periodo determinado por la DESPEN y el OPLE).	DESPEN
2	Curso adicional determinado por parte del OPLE (impartido en el periodo determinado por la DESPEN y el OPLE).	DESPEN/OPLE

En caso de dudas, puede comunicarse a la cuenta de correo capacitacion.despen@ine.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



(...)

Anexo al oficio INE/DESPEN/DPR/330/2025, se enviaron los promedios de las actividades de capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este organismo local, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, al correo electrónico mayranava2121@gmail.com, mismas que se plasman a continuación:

Calificación final promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2024				
Núm.	Nombre completo	Cargo o puesto actual	Calificación final promedio	Observaciones
1	Cindy Mariel González Bonfil	Coordinación de Organización Electoral	7.700	
2	Inocencio Alberto Ovando García	Coordinación de Participación Ciudadana	9.017	
3	Vianey Antúnez Ramos	Coordinación de Organización Electoral	8.300	

24. PONDERACIÓN. En fecha 6 de mayo de 2025, se remitió mediante correo electrónico institucional al departamento de incentivos de la DESPEN, la ponderación correspondiente para validar las calificaciones y el resultado final que se tenía por parte del órgano de enlace.

Responder Responder a todos Reenviar



martes 06/05/2025 04:48 p. m.

Mayra Nava <enlace.spen@impepac.mx>

SE ENVIA CALCULO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS

Para: 'ascary.soto@ine.mx'

Mensaje

CALCULO INCENTIVO RENDIMIENTO 2025.xlsx (18 KB)

ACUERDO -557- 13-09-24.pdf (2 MB)

Lic. Ascary Soto

Buenas tardes, por este medio le hago llegar el cálculo en formato Excel de las ponderaciones respectivas del personal evaluado del SPEN, lo anterior con la finalidad de obtener el visto bueno del mismo, lo anterior para continuar con el proceso para el otorgamiento de incentivo por rendimiento.

Asimismo, envío el acuerdo IMPEPAC/CEE/557/2024 por el cual se aprobó el otorgamiento de incentivo por rendimiento en 2024 correspondiente al ejercicio valorado en 2023.

Atentamente.

Lic. Mayra Luz Nava del Toro

Encargada de Despacho de la Subdirección de Incorporación y Normatividad

25. OFICIOS IMPEPAC/SE/OESPEN/002/2025 Y IMPEPAC/SE/OESPEN/003/2025.

Con fecha 08 de mayo de la presente anualidad, se remitieron los oficios IMPEPAC/SE/OESPEN/002/2025 y IMPEPAC/SE/OESPEN/003/2025, al Órgano Interno de Control y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, respectivamente, con la finalidad de informar si existe algún procedimiento laboral sancionador o administrativo instaurado durante el periodo comprendido de septiembre del año 2023 a agosto de 2024, en contra del personal del SPEN, así como alguna sanción impuesta por alguna falta calificada como grave o muy grave y si los mismos se encuentran con vigencia laboral dentro de este Instituto.

26. OFICIOS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL. Mediante oficios IMPEPAC/OIC/05/026/2025 y IMPEPAC/OIC/05/027/2025, de fecha 9 de mayo del presente año, el C. P. Oscar Armando Fragoso Hernández, Jefe de departamento del Órgano Interno de Control, remitió la información solicitada de los que se desprende que **no existe ningún procedimiento laboral sancionador o administrativo, en contra de algún integrante actual del Servicio.**-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ENVÍO DEL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Oficio número IMPEPAC/OIC/05/027/2025

Cuernavaca, Mor., a 09 de mayo del 2025.

**LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y
NORMATIVIDAD DEL SPEN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E**

Sirva el conducto para enviarle un cordial saludo y a la vez referirme a su similar IMPEPAC/SE/OESPE/02/20205, mediante el cual solicita información relativa a que si existe en este Órgano Interno de Control, algún procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado durante el período de septiembre del 20203 a agosto del 2024, en contra de los servidores públicos que a continuación de describen:

- M. en D. Diana Celina Lavín Olivar,
- Lic. Irene Avalos Zamora,
- Lic. Vianey Antúnez Ramos,
- Lic. Cindy Mariel González Bonfil,
- Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa,
- Lic. Inocencio Alberto Ovando García,
- Lic. María Del Carmen Torres González, y
- Lic. Jorge Luis Onofre Díaz.

Sobre el particular, se informa que a la fecha existe en procedimiento de responsabilidad por falta no grave, en contra del Lic. Jorge Luis Onofre Díaz, el cual se encuentra en investigación, motivo por el cual no se ha emitido una resolución.

Sin otro particular quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**C.P. OSCAR ARMANDO FRAGOSO HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

impepac

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

Oficio número IMPEPAC/OIC/05/026/2025

Cuernavaca, Mor., a 09 de mayo del 2025.

LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y
NORMATIVIDAD DEL SPEN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E

Sirva el conducto para enviarle un cordial saludo y a la vez referirme a su similar IMPEPAC/SE/OESPEN/02/20205, mediante el cual solicita información relativa a que si existe en este Órgano Interno de Control, algún procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado durante el período de septiembre del 20203 a agosto del 2024, en contra de los servidores públicos que a continuación se describen:

- M. en D. Diana Celina Lavín Olivar,
- Lic. Irene Avalos Zamora,
- Lic. Vianey Antúnez Ramos,
- Lic. Cindy Mariel González Bonfil,
- Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa,
- Lic. Inocencio Alberto Ovando García,
- Lic. María Del Carmen Torres González, y
- Lic. Jorge Luis Onofre Díaz.

Sobre el particular, se informa que a la fecha existe en procedimiento de responsabilidad por falta no grave, en contra de la Lic. María Del Carmen Torres González, el cual se encuentra en investigación, motivo por el cual no se ha emitido una resolución.

Sin otro particular quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. OSCAR ARMANDO FRAGOSO HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

27. CONTESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Mediante oficio IMPEPAC/DEAF/APM/240/2025, de fecha 9 de mayo del presente año, la C.P. Araceli Padilla Montero, otrora Directora Ejecutiva de Administrativa y Financiamiento, informa los cargos y vigencias del personal que ha ocupado plazas del SPEN en el periodo solicitado:

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
ASIGNACIÓN EXTERNA	DIAG
OFICINA DESTINADA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA ASIGNADO	Cuernavaca, Morelos a 08 de mayo de 2025. Asignado a: LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO

LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Y NORMATIVIDAD
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en atención al oficio IMPEPAC/SE/OESPEN/003/2025 de fecha 08 de mayo de 2025. Me permito informarle a usted de la manera más atenta los cargos y vigencias del siguiente personal como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	FECHA DE INICIO DE SU ACTUAL CARGO
M. en D. Diana Celina Lavin Olívar	Coordinadora de Prolegislación y Partidos Políticos SPEN	01/01/2021-Actualmente
Lic. Irene Avalos Zamora	Coordinadora de Organización Electoral SPEN	01/04/2023-Actualmente
Lic. Vianey Antóniz Ramos	Coordinadora de Organización Electoral SPEN	01/01/2024-Actualmente
Lic. Cindy Mariel González Bonifá	Coordinadora de Organización Electoral SPEN	01/01/2024-Actualmente
Lic. Arget Emmanuel Amos Figueroa	Coordinador de Educación Cívica SPEN	03/07/2023-Actualmente
Lic. Inocencio Alberto Orando García	Coordinador de Capacitación Ciudadana SPEN	05/03/2024-Actualmente
Lic. María del Carmen Torres González	Subdirectora de Substanciación	01/03/2024-Actualmente
Lic. Jorge Luis Onofre Díaz	Coordinador Laboral	16/01/2025-Actualmente

28. **CORREO DE CONTESTACIÓN.** En fecha 28 de mayo de 2025, se recibió por parte del departamento de incentivos de la DESPEN, la contestación al correo electrónico remitido por el Órgano de Enlace, en los siguientes términos:

(...)

Después de revisar el cálculo del incentivo por rendimiento del ejercicio 2024, le comento que no existen observaciones. Se sugiere enviar los dictámenes preliminares en formato WORD de todos los incentivos; además de los documentos probatorios para su revisión y respectiva validación, y así poder dar trámite al respectivo visto bueno.

Los dictámenes en comento puede enviarlos a los siguientes correos electrónicos: ascary.soto@ine.mx, graciela.ruiz@ine.mx y promociones.despe@ine.mx.

(...)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ENVÍO DEL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En atención a dicha solicitud y derivado de que no existían observaciones, en esa misma fecha se remitió a través del órgano de enlace del SPEN, la información relativa a los incentivos a otorgar, anexando los dictámenes preliminares en formato WORD, además de los documentos probatorios para su revisión y respectiva validación, y así poder dar trámite al respectivo oficio de visto bueno.

29. RENUNCIA DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, la C.P. Araceli Padilla Montero, Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Organismo Público Local, presentó su renuncia ante la Oficina de la Presidencia, la cual causó efectos a partir del 31 de mayo de 2025.

30. DESIGNACIÓN DE ENCARGADA DE DESPACHO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2025. Con motivo de la renuncia referida, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el 03 de junio de dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/156/2025, mediante el cual se designó a la C.P. María Eugenia Díaz Salazar como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a partir de esa misma fecha y hasta en tanto se realice el nombramiento de una persona titular conforme a las disposiciones aplicables.

31. INFORME RESPECTO DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO EN 2025. En Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 06 de junio de 2025, se tuvo por presentado el **informe** emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, **respecto** del avance de los trabajos para el otorgamiento de incentivos al personal del servicio en 2025.

32. SUGERENCIAS POR PARTE DE LA DESPEN. Con fecha 18 de junio de 2025, el departamento de incentivos de la DESPEN, hizo llegar algunas sugerencias en relación a los proyectos de dictamen; entre ellas, unificar en un solo dictamen los

dos incentivos, (por rendimiento y obtención de grado académico), por lo que con fecha 19 de junio del presente año se remitió nuevamente con las observaciones referidas. Asimismo, con fecha 24 de junio del presente año, se realizó la sugerencia de agregar la tabla de la suficiencia presupuestal para el caso del incentivo por obtención de grado académico.

33. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2503/2025. El 24 de junio de 2024 a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2503/2025, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLE, D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, se remitió al Lic. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en formato PDF el "PROYECTO DE DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR OBTENCIÓN DE GRADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL". Oficio que se inserta a continuación:

[illegible]



SECRETARÍA
EJECUTIVA

DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA/SECCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO	IMPEPAC/SE/IMGCP/2503/2025
FECHA	24 DE JUNIO DE 2025
ASUNTO	SE REMITE DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, EN FORMATO PDF.

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL.

PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 71 fracción III, 96, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en seguimiento de los trabajos desarrollados en la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral, por instrucciones de este Instituto, así como en atención y continuidad del trámite correspondiente para el otorgamiento de incentivos 2025.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 15, inciso g), de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, me permito hacerle llegar en formato PDF el "PROYECTO DE DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR OBTENCIÓN DE GRADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL", para su respectiva validación y obtención del visto bueno correspondiente, y así estar en condiciones de continuar con el procedimiento respectivo para el otorgamiento de dichos incentivos.

Lo anterior, para los efectos administrativos conducentes.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia para:

Nombre y Cargo		Finalidad	
Consejeros Presidentes, Consejeros y Consejeros Electorales del IMPEPAC		Para su conocimiento, consideración y efectos conducentes.	
Fuente del documento:			
ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	REVISIA
Elaboró:	Lt. Mayra Luz Mera del Toro	Encargada de Despacho de la Subdirección de Incorporación y Normatividad del SPEN	

34. OFICIO INE/ED/DESPEN/1345/2025. Mediante oficio INE/ED/DESPEN/1345/2025 de fecha 02 de julio de 2025 signado por el Lic. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, hizo del conocimiento a este organismo electoral local que se procedió a hacer la revisión de la información proporcionada **otorgando el visto bueno a la versión final del dictamen para el otorgamiento del incentivo por rendimiento y por obtención de grado académico**, oficio que se inserta a continuación:



Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO No. INE/ED/DESPEN/1345/2025

Ciudad de México, 2 de julio de 2025

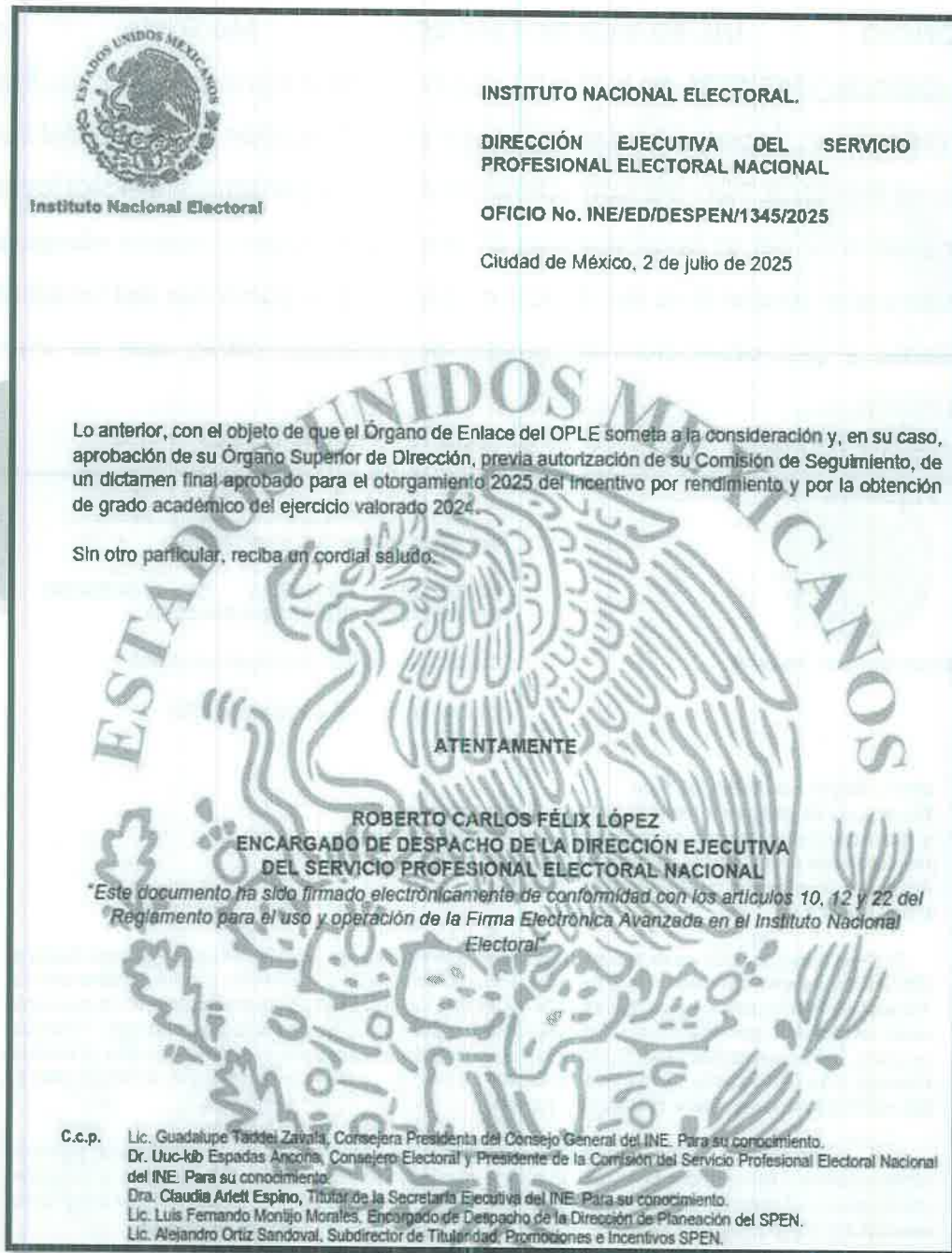
Licda. Mayra Luz Nava del Toro
Encargada de despacho de la Subdirección de Incorporación y Normatividad y Órgano de Enlace con el INE en los asuntos relacionados con el SPEN del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
PRESENTE

El 28 de mayo de 2025 se recibió en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), específicamente en la Dirección de Planeación SPEN (DPL SPEN) y en la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN (STPI SPEN), un dictamen preliminar para el otorgamiento tanto del incentivo por rendimiento como del incentivo por obtención de grados académicos, a efectuar en 2025, correspondientes tanto al ejercicio valorado 2024, a personal del Servicio adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Morelos. Los dictámenes fueron acompañados de las evidencias documentales que les dan soporte.

Personal de la STPI SPEN, procedió a hacer la revisión de la información proporcionada sin emitir observaciones o recomendaciones, por lo que mediante correo electrónico se le informó a la autoridad del Organismo Público Local Electoral (OPLE) que funge como Órgano de Enlace, que la información enviada era correcta y podía proceder al envío de los dictámenes debidamente firmados.

El 25 de junio de 2025, mediante el oficio 2503/25, la autoridad del OPLE remitió a esta Dirección Ejecutiva un dictamen final para el otorgamiento de los incentivos por rendimiento y por la obtención de grado académico, correspondientes al ejercicio 2024, debidamente firmados. Por tanto, con fundamento en el artículo 42, numeral 1, inciso s) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y en el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, la DESPEN otorga el visto bueno a la versión final de un dictamen para el otorgamiento de los incentivos por rendimiento y por la obtención de grado académico, a efectuar en 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024 (mismo que se adjunta al presente oficio, en versión PDF), del personal del Servicio, que a continuación se enlistan:

NÚM.	NOMBRE	TIPO(S) DE INCENTIVO(S) A OTORGAR	RETRIBUCIONES Y/O BENEFICIOS
1.	Diana Celina Lavin Olivar	Rendimiento	\$28,172.45 (monto neto)
		Grados Académicos	\$28,172.45 (monto neto)



35. APROBACIÓN DE DICTAMEN. En fecha 09 de julio de 2025, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, se aprobó el **ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS,**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ENVÍO DEL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

36. ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025. En fecha 14 de julio de 2025, se aprobó el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**, en cuyos puntos de acuerdo se determinó lo siguiente:

(...)

SEGUNDO. Se aprueba el **DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**, en los términos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo, mismo que se agrega como **ANEXO ÚNICO**.

TERCERO. Se aprueba el **otorgamiento del incentivo por rendimiento y el correspondiente a la obtención de grados académicos del ejercicio valorado 2024, a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos**, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

CUARTO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC**, para que realice los trámites administrativos conducentes para otorgar a la **M. en D. E. Diana**

Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, los montos correspondientes por cada incentivo, esto es, por rendimiento y por obtención de grado académico en relación al ejercicio valorado 2024, dentro del plazo contemplado en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambos del Instituto Nacional Electoral, conforme a derecho corresponda.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que **a través del Órgano de Enlace** notifique el presente acuerdo a la **M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos** y remita la notificación realizada, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

(...)

37. ACUERDO IMPEPAC/CEE/189/2025. En fecha 14 de julio de 2025, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emitió el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/189/2025**, mediante el cual se aprobó la designación de la ciudadana María Eugenia Díaz Salazar, como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto Electoral.

38. NOTIFICACIÓN. En fechas 15 y 18 de julio de 2025, se realizaron las notificaciones correspondientes al acuerdo **IMPEPAC/CEE/188/2025**:

- A la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, en fecha 15 de julio 2025, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2778/2025.



SECRETARÍA
EJECUTIVA

DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA/SECCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO	IMPEPAC/SEMOCPI/2778/2025
FECHA	14 DE JULIO DE 2025
ASUNTO	SE NOTIFICA ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025

C. P. MARIA EUGENIA DÍAZ SALAZAR
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

PRESENTE

El que suscribe Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por este medio al tiempo de enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 71, fracción III, 86 y 98, fracciones I y V, en relación con el diverso 102 fracciones I y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito informar que en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio del presente año, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, tuvo a bien aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2025, relativo al EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, cuyos puntos de acuerdo son los siguientes:

(...)

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, en los términos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo, mismo que se agrega como ANEXO ÚNICO.

TERCERO. Se aprueba el otorgamiento del incentivo por rendimiento y el correspondiente a la obtención de grados académicos del ejercicio valorado 2024, a la M. en D. E. Diana Celina Lavin Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, para que realice los trámites administrativos conducentes para otorgar a la M. en D. E. Diana Celina Lavin Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, los montos correspondientes por cada incentivo, esto es, por rendimiento y por obtención de grado académico en relación al ejercicio valorado 2024, dentro del plazo contemplado en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese al presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambos del Instituto Nacional Electoral, conforme a derecho corresponda.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través del Órgano de Enlace notifique el presente acuerdo a la M. en D. E. Diana Celina Lavin Olivar, Coordinadora

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

de Prerrogativas y Partidos Políticos y remita la notificación realizada, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique el presente acuerdo y su Anexo Único en la página de internet de este Instituto, en observancia al principio de máxima publicidad.

(...)

Por lo que, solicito de manera muy atenta gire instrucciones a quien corresponda realice los trámites administrativos conducentes para otorgar a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, los montos correspondientes por la obtención de los incentivos por rendimiento y por obtención de grado académico, dentro del plazo contemplado en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Lo anterior en términos del Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aplicable y en atención al oficio IMPEPAC/DEAF/APM/043/2025, de fecha 28 de enero de 2025, signado por la ahora Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, agradeciendo de antemano su apoyo, atención y colaboración.

ATENTAMENTE 

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con este oficio

Consejeros y Consejeras Ejecutivos del IMPEPAC		Para su conocimiento, consideración y efectos conducentes	
Archivos/Ministros			
Fuente del documento			
Elaborado:	Lic. Mayra Luc Nolas del Toro	Elaborado:	Lic. Mayra Luc Nolas del Toro
Revisado:	Lic. Roberto Javier Adán Vique	Revisado:	Lic. Roberto Javier Adán Vique
Aprobado:	Lic. Roberto Javier Adán Vique	Aprobado:	Lic. Roberto Javier Adán Vique

Elaborado por: L. Mayra Luc Nolas del Toro
Revisado por: L. Roberto Javier Adán Vique
Aprobado por: L. Roberto Javier Adán Vique

- A la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en fecha 18 de julio 2025, mediante oficio IMPEPAC/SE/OESPEN/017/2025.



**SECRETARÍA
EJECUTIVA**

DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA/SECCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO	IMPEPAC/SE/ESPEN/0172025
FECHA	16 DE JULIO DE 2025
ASUNTO	SE NOTIFICA ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025

M. EN D. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC

PRESENTE

La que suscribe, Lic. Mayra Luz Nava del Toro, en mi carácter de Encargada de Despacho de la Subdirección de Incorporación y Normatividad, adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, sea el presente portador de un cordial saludo, con fundamento en los artículos 28 Fracción III del Reglamento Interior de este Instituto, 15 inciso h), 28.37 y 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y en cumplimiento al punto resolutivo sexto del acuerdo IMPEPAC/CEEN/188/2025, aprobado con fecha 14 de julio de la presente anualidad, mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, por medio del presente se le notifica, cuyo rubro y los puntos de acuerdo son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

[...]

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, en los términos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo, mismo que se agrega como ANEXO ÚNICO.

TERCERO. Se aprueba el otorgamiento del incentivo por rendimiento y el correspondiente a la obtención de grados académicos del ejercicio valorado 2024, a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA							
CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, para que realice los trámites administrativos conducentes para otorgar a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, los montos correspondientes por cada incentivo, esto es, por rendimiento y por obtención de grado académico en relación al ejercicio valorado 2024, dentro del plazo contemplado en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambos del Instituto Nacional Electoral, conforme a derecho corresponda. SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través del Órgano de Enlace notifique el presente acuerdo a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y remita la notificación realizada, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral. SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique el presente acuerdo y su Anexo Único en la página de internet de este Instituto, en observancia al principio de máxima publicidad. [...] En ese sentido, con fundamento en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, le remito en archivo digital el acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2025, aprobado con fecha 14 de julio de la presente anualidad. Lo anterior para los efectos administrativos conducentes. Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes. ATENTAMENTE  LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y NORMATIVIDAD Con copia para: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Destinatario</th> <th>Finalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consejeros y Consejeros Integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN</td> <td>Para su conocimiento, consideración y efectos conducentes</td> </tr> <tr> <td>Consejeros Presidentes, Consejeros y Consejeros Ejecutivos del IMPEPAC</td> <td>Mismo fin</td> </tr> </tbody> </table>		Destinatario	Finalidad	Consejeros y Consejeros Integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN	Para su conocimiento, consideración y efectos conducentes	Consejeros Presidentes, Consejeros y Consejeros Ejecutivos del IMPEPAC	Mismo fin
Destinatario	Finalidad						
Consejeros y Consejeros Integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN	Para su conocimiento, consideración y efectos conducentes						
Consejeros Presidentes, Consejeros y Consejeros Ejecutivos del IMPEPAC	Mismo fin						

- A la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambos del Instituto Nacional Electoral, en fecha 18 de julio 2025, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2861/2025.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ENVÍO DEL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA
EJECUTIVA

DEPENDENCIA	IMPEPAC
ÁREA/SECCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO	IMPEPAC/SEM/GCPI/2861/2025
FECHA	18 DE JULIO DE 2025
ASUNTO	SE NOTIFICA ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL DEL INE

PRESENTE.

El que suscribe **Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por este medio al tiempo de enviarle un cordial saludo, con fundamento en el artículo 438, 439 y 440 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa, en relación con el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los OPLE, me permito informar que en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio del presente año, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tuvo a bien aprobar el acuerdo **IMPEPAC/CEE/188/2025**, relativo al **EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**, cuyo rubro u puntos de acuerdo son los siguientes:

(...)
ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

(...)

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el **DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**, en los términos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo, mismo que se agrega como **ANEXO ÚNICO**.

TERCERO. Se aprueba el otorgamiento del incentivo por rendimiento y el correspondiente a la obtención de grados académicos del ejercicio valorado 2024, a la M. en D. Diana



SECRETARÍA
EJECUTIVA

Calla Lavín Olivar, Coordinadora de Prerogativas y Partidos Políticos, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, para que realice los trámites administrativos conducentes para otorgar a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerogativas y Partidos Políticos, los montos correspondientes por cada incentivo, esto es, por rendimiento y por obtención de grado académico en relación al ejercicio valorado 2024, dentro del plazo contemplado en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambos del Instituto Nacional Electoral, conforme a derecho corresponda.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través del Órgano de Enlace notifique el presente acuerdo a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerogativas y Partidos Políticos y remita la notificación realizada, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique el presente acuerdo y su Anexo Único en la página de internet de este Instituto, en observancia al principio de máxima publicidad.

{...}

En ese sentido, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los OPLE, se anexa al presente oficio, el acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2025, aprobado el día 14 de julio del presente año, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma, en lo que respecta a la aprobación del acuerdo relativo a los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2024.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



MANSUR GONZALEZ CIANCI PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con copia para:		Folios	
Cabezas y Consejeros Electorales del IMPEPAC		Para su conocimiento, consideración y efectos conducentes	
Fuente del documento:		Folios	
Escribió y revisó:		Entregado de Despacho de la Subdirección de Inspección y Notarías del SPEN	
C.E. María Luz Razo del Toro			

39. OFICIO

IMPEPAC/DEAF/MEDS/015/2025.

Mediante

oficio

IMPEPAC/DEAF/MEDS/015/2025, signado por la C.P. María Eugenia Díaz Salazar

ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ENVÍO DEL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Página 28 de 51

en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, recibido con fecha 06 de agosto del presente año, informa que el pago de los montos correspondientes por cada incentivo se llevaron a cabo mediante transferencias bancarias a la cuenta de la M. en D. Diana Celina Lavín Olivar, lo anterior en cumplimiento del acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2025. Remitiendo para constancia dichas transferencias.

40. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME EN COMISIÓN. En sesión extraordinaria de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobó el acuerdo mediante el cual se propone al Consejo Estatal Electoral autorizar el envío del **"INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL"** a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Derivado de ello, y conforme al apartado de antecedentes se somete a consideración de este **Consejo Estatal Electoral**, el presente acuerdo con el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. Los artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 fracción V, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63, cuarto párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de Partidos Políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Que el artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) establece que, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE en materia electoral; así mismo establece que el INE regulará la organización y funcionamiento del Servicio.

III. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE y, que dicho Servicio tendrá dos sistemas, uno precisamente para el INE y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el mismo INE regulará la organización, y ejercerá su rectoría.

Ahora bien, en términos del artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General, en concordancia con el artículo 66, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos¹, corresponde a los OPLE y por ende a este Instituto, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos,

¹ En adelante Código Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ENVÍO DEL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia Ley, establezca el INE.

De conformidad con el artículo 201, numerales 1, 3 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del INE y de los OPLE, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará la organización y funcionamiento del Servicio; mediante las normas establecidas por la propia Ley y por las del Estatuto que apruebe el INE y; que dicho Estatuto desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en el Título Tercero de la Ley.

Por su parte, el artículo 202, numerales 1 y 2 de la citada Ley, reitera que el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los Organismos Públicos Locales; y que, para su adecuado funcionamiento, será el INE quien aplicará los distintos mecanismos del Servicio de conformidad con lo dispuesto el artículo 41, Base V, apartado D de la Constitución. Así mismo establecen que tanto los cuerpos de la función ejecutiva como de la función técnica se estructurarán por niveles o cargos y serán diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del INE y de los Organismos Públicos Locales.

En correlación, el artículo 203, numeral 1, incisos a), b) y e) de la citada norma establece que el INE tendrá un Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional en el que se precisen: las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso; para formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales así como sus requisitos y que el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio será primordialmente por la vía del concurso Público.

IV. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece en su artículo 23 que la organización de las elecciones es una función estatal que se ejerce a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como organismo público local electoral autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicho Instituto es autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, y debe conducirse con profesionalismo,

autonomía e independencia en sus decisiones, conforme a la normativa aplicable.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

(...)

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección de la persona Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Recibir del Congreso, los listados de las postulaciones de los tres Poderes del Estado, para la elección de las personas integrantes del Poder Judicial;
11. Organizar el proceso electivo de las personas integrantes del Poder Judicial;
12. Efectuar los cómputos de la elección, así como la publicación de resultados, entrega de las constancias de mayoría y validez, y asignación paritaria de los cargos de las personas integrantes del Poder Judicial;
13. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y

14. Las que determine el marco jurídico correspondiente.

(...)

Asimismo, se precisa que al IMPEPAC se le dispondrán los medios necesarios para acceder al Servicio Profesional Electoral.

V. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. El artículo 1 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que los casos no previstos en el presente Código Comicial Local serán atendidos conforme a lo dispuesto en la normatividad, de acuerdo a los procesos y condiciones, cuando estos resulten compatibles, mediante determinación que emite el Consejo Estatal.

Por su parte, el artículo 63 del código comicial vigente, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana.

Que el artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para el desempeño de sus actividades, el Instituto Morelense contará con el personal calificado perteneciente al Servicio Profesional Electoral, sistema que comprenderá los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; asimismo contará con el personal de la rama Administrativa. La vía de ingreso privilegiada al Instituto Morelense, será a través del concurso público, y al igual que los demás mecanismos, estará sujeta a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El Instituto Nacional regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En el mismo sentido, de conformidad con el artículo 71 del Código Electoral, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior de este Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto.

Por su parte, el artículo 78, fracción XI, 81 fracción III y 83 del Código Electoral, establece que el Consejo integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y, las que le sean delegadas por el INE de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable. Dichas Comisiones se integrarán con tres Consejeros Electorales en cada caso. Con base en lo cual se integró la Comisión de Seguimiento

Asimismo, en el artículo 78 fracción IV y VIII se establece que este Instituto designara al Órgano de Enlace con el Instituto Nacional, a cargo de la atención de los asuntos del Servicio, a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional, en términos de la fracción IV de este artículo.

Ahora bien, respecto de las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Seguimiento del Servicio Profesional, el artículo 90 Ter del Código Electoral establece las siguientes:

Artículo 90 Ter. La Comisión Ejecutiva de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la disponibilidad presupuestal, y
- II. Supervisar en coordinación con el Órgano de Enlace que para tal efecto implemente el Consejo Estatal, el correcto desarrollo de los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, Incentivos y Disciplina del personal adscrito al Instituto Morelense

(...)

VI. ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA. El artículo 376 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Estatal Electoral de este organismo:

(...)

Artículo 376. Corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes:

- I. Observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y demás normativa aplicable;
- II. Determinar la integración de la comisión de seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo

la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución, la Ley, del presente Estatuto y demás ordenamientos aplicables;

- III. Supervisar el desempeño del Servicio en el OPLE;
- IV. Informar a la DESPEN sobre el desarrollo de las actividades relativas al Servicio en el ámbito de su competencia, conforme a lo previsto por este Estatuto y demás normativa aplicable;
- V. Realizar nombramientos, ascensos, promociones o actos en términos de las disposiciones establecidas en el presente Estatuto y demás normativa aplicable;
- VI. Hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE, así como atender los requerimientos que en esa materia le realice el Instituto;
- VII. Designar al órgano de enlace que atienda los asuntos del Servicio, en los términos del presente Estatuto;
- VIII. Determinar en el presupuesto del OPLE el monto requerido para la operación de los mecanismos del Servicio en el organismo, y
- IX. Las demás que resulten aplicables, de acuerdo con la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y demás normativa que emita el Instituto en la materia.

(...)

Por su parte el artículo 383 del Estatuto mencionado establece que las y los miembros del Servicio en los OPLE deberán:

(...)

- I. Contar con el perfil profesional, las competencias y vocación de servicio para desempeñar el cargo o puesto;
- II. Desarrollar un sentido de identidad y pertenencia al Servicio;
- III. Desempeñarse adecuadamente enfocándose hacia el logro de los resultados y a la innovación;
- IV. Conducirse conforme a los principios rectores de la función electoral, dentro y fuera de los OPLE, y
- V. Organizar con eficacia y eficiencia las elecciones y mantener un vínculo de confianza con la sociedad

(...)

Ahora bien, el artículo 438 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, establece que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos.

A su vez, los artículos 440, 441 y 442, establecen lo siguiente, respecto de la aprobación de los tipos de incentivos y su obtención por los miembros:

(...)

Artículo 439. El otorgamiento de incentivos estará supeditado al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades. Los incentivos serán independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.

Artículo 440. El órgano superior de dirección en cada OPLE aprobará los tipos de incentivos, sus características, los méritos y requisitos para su obtención, el tipo de reconocimientos, beneficios, remuneraciones, criterios de desempate con perspectiva de igualdad de género, así como los procedimientos correspondientes.

La entrega de incentivos estará condicionada a que la o el miembro del Servicio se mantenga en el OPLE al momento de su otorgamiento por la junta ejecutiva del OPLE o equivalente, o en su defecto, por el órgano superior de dirección.

Artículo 441. El órgano de enlace de los OPLE determinará el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento y enviará un informe a la DESPEN.

(...)

Finalmente, el Estatuto establece que para el otorgamiento de los incentivos se debe observar lo siguiente:

(...)

Artículo 493. Los OPLE serán responsables de definir y operar los esquemas de incentivos y promociones, debiendo emitir los criterios técnicos para otorgarlos, atendiendo a su presupuesto disponible.

Artículo 494. Los incentivos, ascensos y promociones del personal de la Rama Administrativa se otorgarán de manera objetiva e imparcial, beneficiando al personal con mayores méritos, con base en los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño.

(...)

VII. LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. Ahora bien, los **Lineamientos**, en sus artículos 12, 13, 14 y 15 precisan respecto de la **distribución de competencias** de las autoridades de este instituto lo siguiente:

(...)

Artículo 11. Corresponderá a la Comisión del Servicio:

a) Conocer y emitir observaciones a la propuesta de lineamientos, y a las modificaciones a los mismos, que presente la DESPEN.

b) Conocer del informe sobre la entrega de incentivos en los OPLE, que le presente la DESPEN.

c) Las demás que le confiera la Ley, el Estatuto y los presentes lineamientos.

Artículo 12. Corresponderá a la DESPEN:

a) *Elaborar la propuesta de lineamientos y presentarla a la Junta para su aprobación.*

b) *Comunicar a cada OPLE la aprobación de los lineamientos.*

c) Solicitar y recibir de cada OPLE la notificación del presupuesto disponible para el otorgamiento de incentivos, en el plazo establecido en estos lineamientos.

d) Otorgar el visto bueno a los programas de incentivos que elabore, modifique o actualice cada OPLE.

e) Dar el visto bueno a los dictámenes, que elabore y entregue el Órgano de Enlace de cada OPLE en el plazo previsto.

f) Informar a la Comisión del Servicio sobre la entrega de incentivos de cada OPLE.

g) Dar seguimiento a las actividades que realizan los OPLE en materia de incentivos.

h) Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Artículo 13. Corresponderá al Órgano Superior de Dirección:

a) Aprobar la aplicación del presupuesto asignado por el OPLE para el otorgamiento de incentivos, en términos de la fracción VIII del artículo 376 del Estatuto.

b) Aprobar el programa de incentivos del OPLE, previo visto bueno de la DESPEN.

c) Conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio del OPLE, en los términos del artículo 7, fracción VII, de los presentes lineamientos, y

d) Conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado.

Artículo 14. Corresponderá a la Comisión de Seguimiento lo siguiente:

a) Conocer y determina enviar observaciones sobre la aprobación del presupuesto asignado por el OPLE para el otorgamiento de incentivos, en términos de la fracción VIII del artículo 376 del Estatuto.

b) Conocer y autorizar la presentación al Órgano Superior de Dirección, del programa de incentivos del OPLE, previo visto bueno de la DESPEN.

c) Conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos que le presente el Órgano de Enlace.

d) Autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos, y

e) Las demás que le confieran los presentes lineamientos.

Artículo 15. Corresponderá al Órgano de Enlace lo siguiente:

a) Gestionar ante el Órgano Superior de Dirección, la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de incentivos.

b) Informar a la DESPEN el presupuesto asignado para el ejercicio valorado, en el plazo establecido en estos lineamientos.

c) Elaborar, modificar, actualizar o ratificar el programa de incentivos del OPLE, para su presentación a la Comisión de Seguimiento, ajustándose a lo establecido en estos lineamientos.

d) Someter a consideración de la DESPEN el programa de incentivos.

e) Someter a aprobación del Órgano Superior de Dirección el programa de incentivos, una vez que cuente con el visto bueno de la DESPEN.

f) Difundir entre el personal del Servicio el programa de incentivos aprobado.

g) Elaborar los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, que deberán contar con el visto bueno de la DESPEN.

h) Coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos.

i) Proporcionar la información y/o la documentación que requiera la DESPEN, relacionadas con el otorgamiento de incentivos.

j) Notificar al personal del Servicio el otorgamiento de incentivos a que se hayan hecho acreedores.

k) Elaborar el informe de otorgamiento de incentivos para su entrega a la DESPEN.

l) Incorporar al Sistema de Información del Servicio, el registro relacionado con el otorgamiento de incentivos.

m) Las demás que le confieran los presentes lineamientos.

(...)

En ese sentido, en lo que respecta al procedimiento para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales, los Lineamientos establecen una distribución de competencias entre diversas instancias. **La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)** tiene la atribución de otorgar el visto bueno a los dictámenes de otorgamiento de incentivos que elabore y remita el Órgano de Enlace de cada OPLE, en el plazo previsto por los propios Lineamientos, así como de vigilar que estos se ajusten a la normatividad aplicable.

Por su parte, el **Órgano Superior de Dirección del OPLE, el Consejo Estatal Electoral en el caso del IMPEPAC**, es competente para conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio, una vez que estos hayan sido elaborados por el Órgano de Enlace y cuenten con el visto bueno correspondiente.

En cuanto a la **Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional**, le corresponde conocer los dictámenes para el otorgamiento de incentivos que le presente el Órgano de Enlace, a efecto de dar continuidad y supervisión al proceso y turnar al Pleno del Consejo Estatal. Asimismo, autoriza el envío del informe de actividades relacionadas con dichos incentivos a la DESPEN.

Finalmente, el **Órgano de Enlace** tiene a su cargo la elaboración de los dictámenes de otorgamiento de incentivos, los cuales deben remitirse a la DESPEN para su visto bueno. Posteriormente, una vez obtenida la validación, el dictamen es presentado a la Comisión de Seguimiento y al Órgano Superior de Dirección para su conocimiento y aprobación. Además, corresponde al Órgano de Enlace notificar al personal del Servicio sobre los incentivos otorgados, así como elaborar y remitir a la DESPEN el informe correspondiente sobre dichos otorgamientos.

Ahora bien, respecto de la **definición de los incentivos**, los Lineamientos refieren lo siguiente:

(...)

Artículo 16. Los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el OPLE podrá otorgar al personal del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto, si es que cumplen con los méritos y requisitos establecidos en estos lineamientos y su programa de incentivos.

Artículo 19. Las retribuciones son los estímulos de carácter estrictamente económico que el Órgano Superior de Dirección de cada OPLE, previo conocimiento de la DESPEN otorga al personal del Servicio, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 20. El OPLE deberá entregar a la DESPEN su programa de incentivos para el personal del Servicio. El programa deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- I. Identificación del OPLE al que corresponda (nombre, siglas y logo);
- II. Normativa específica que le es aplicable; III. Mecanismo por el cual se determinen los recursos económicos o en especie previstos para el otorgamiento de incentivos;
- IV. En caso de no contar con disponibilidad presupuestal, las diferentes alternativas que suplan la retribución correspondiente.
- V. Nombre o identificación de cada tipo de incentivo y la descripción precisa de en qué consiste;
- VI. Los requisitos para el otorgamiento de cada incentivo;
- VII. En su caso, criterios de desempate para el otorgamiento del incentivo; VIII. Los criterios para la determinación de los montos a otorgar, en caso de que no sean montos fijos preestablecidos, y
- IX. Las consideraciones de carácter particular adicionales que el OPLE estime necesarias para el otorgamiento de incentivos.

Artículo 21. El OPLE podrá proponer en su programa de incentivos, distintas modalidades. Invariablemente se deberá considerar, en primer término, un incentivo por rendimiento.

(...)

En esa tesitura, en términos de lo establecido en el artículo 16, los incentivos se definen como los **reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el OPLE podrá otorgar al personal del SPEN, siempre que cumplan con los méritos y requisitos previstos en los propios Lineamientos, el Estatuto del Servicio y el programa de incentivos correspondiente.** Dentro de las distintas modalidades de incentivos contempladas, se encuentran las **retribuciones, entendidas como estímulos de carácter estrictamente económico**, cuya entrega corresponde al Órgano Superior de Dirección del OPLE, previa validación de la DESPEN y con base en la disponibilidad presupuestal del Instituto.

En este sentido, el artículo 20 de los Lineamientos establece que cada OPLE debe elaborar y remitir a la DESPEN **un programa de incentivos que contenga, entre otros elementos, la identificación y descripción precisa de cada tipo de incentivo, los requisitos aplicables, los mecanismos de asignación de recursos, así como los criterios de otorgamiento.** Asimismo, conforme al artículo 21, el programa de incentivos podrá prever distintas modalidades, siendo obligatorio que se considere en primer término un **incentivo por rendimiento.**

Atendiendo a este marco normativo, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ha definido, en su programa de incentivos validado por la DESPEN, **dos tipos de estímulos económicos: el incentivo por rendimiento y el incentivo por obtención de grado académico. Ambos son considerados retribuciones, en términos del artículo 19 de los Lineamientos,** y su entrega se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos y a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

Ahora bien, los **artículos 25, 26, 27, 28, 33, 37 y 38** de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos, establecen a la literalidad, lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ENVÍO DEL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

(...)

Artículo 25. Los tipos de incentivos que podrá establecer el programa de cada OPLE, y a los cuales podrán aspirar el personal del Servicio, son los siguientes:

A. Con periodicidad anual y con carácter obligatorio

I. Por rendimiento.

B. Con periodicidad anual y con carácter opcional

I. Por la obtención de grados académicos.

II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

C. Con periodicidad trianual y con carácter opcional

I. Por excelencia en el desempeño.

II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

Artículo 26. El incentivo por rendimiento es el estímulo al cual podrá aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.

Artículo 27. El OPLE tendrá que indicar en su programa que para efectos de este incentivo seleccionará, como máximo, hasta el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones, ya sea considerando como base la totalidad de miembros del Servicio evaluados, o de acuerdo con los niveles establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos.

El personal del Servicio deberá tener las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.

II. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de

formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.

- III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.

Artículo 28. No serán considerados para el otorgamiento de incentivos:

- I. El personal del Servicio que se encuentre en los supuestos del artículo 7 fracciones IV, al VI de los presentes lineamientos.
- II. Todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, **no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.**
- III. Todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, **ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.**

...

Artículo 33. No será acreedor al incentivo por rendimiento el personal del Servicio que obtenga un puntaje **menor a nueve (9.00)** en la ponderación señalada en el artículo 27 de estos lineamientos, aún y cuando se encuentre considerado en el 20% señalado en dicho artículo.

...

Artículo 37. El personal del Servicio que obtenga un grado académico podrá recibir una retribución y/o beneficio.

Artículo 38. Para efectos de estos lineamientos, se entenderá como la obtención de grados académicos la conclusión de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

Artículo 39. Para que los grados académicos sean valorados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar como único documento probatorio de la obtención del grado académico ante el Órgano de Enlace la cédula de grado que expide la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones, y

II. El documento debe indicar expresamente que el grado fue obtenido durante el ejercicio valorado. Artículo 40. No serán valoradas las cédulas de grado que tengan fecha de expedición distinta a la del ejercicio valorado. El OPLE y la DESPEN verificarán la validez del documento registrado.

Artículo 41. En caso de que el documento presentado sea apócrifo, el OPLE o la DESPEN turnará el caso a las autoridades competentes.

Artículo 42. Para efectos de este incentivo, cada grado académico que obtenga el personal del Servicio sólo será considerado en una única ocasión. En caso de que se realice una segunda licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, se considerará como un nuevo grado y se podrá hacer la valoración correspondiente.

Artículo 43. La retribución y/o beneficio a los que hace referencia el artículo 37 será establecida por el OPLE en su programa de incentivos bajo los términos de estos lineamientos.

(...)

En términos de lo antes citado, los incentivos que pueden integrarse en el programa del OPLE se clasifican por su periodicidad y carácter. **Entre ellos, el incentivo por rendimiento es de carácter anual y obligatorio, mientras que el incentivo por obtención de grado académico es anual y opcional.** Ambos han sido definidos por el Instituto como retribuciones **de carácter económico.**

El **incentivo por rendimiento** tiene por objeto reconocer el desempeño sobresaliente del personal del Servicio durante el ejercicio valorado, y se otorga únicamente a quienes obtengan una calificación mínima de 9.0 en la ponderación establecida en los Lineamientos, dentro del 20% superior del personal evaluado.

Por su parte, el **incentivo por obtención de grado académico** reconoce la conclusión de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, conforme al artículo 38.

Finalmente, de conformidad con **los artículos 55 y 56** de los Lineamientos, una vez que el OPLE reciba el visto bueno de la DESPEN respecto del dictamen correspondiente, contará con un **plazo máximo de un mes para aprobar y realizar la entrega de los incentivos al personal del Servicio** que haya resultado beneficiado en el ejercicio valorado y posterior a ello un mes para informar a la DESPEN:

(...)

Artículo 55. El OPLE, **dentro del mes siguiente** a haber recibido el visto bueno de la DESPEN, **deberá aprobar y hacer la entrega respectiva de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado.**

Artículo 56. El OPLE, **después de haber realizado el otorgamiento de incentivos,** **tendrá un plazo no mayor a un mes para informar a la DESPEN sobre dicho otorgamiento.**

(...)

En ese sentido, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/188/2025**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2025,

se aprobó el dictamen sobre el otorgamiento de incentivos 2025, por rendimiento y por la obtención de grado académico, correspondiente al ejercicio valorado 2024, a favor de la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita a este Organismo Público Local Electoral.

En cumplimiento de lo dispuesto en los puntos resolutivos de dicho acuerdo, se llevaron a cabo las notificaciones respectivas a la **Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento**, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2778/2025 de fecha 15 de julio del año en curso; a la propia servidora pública beneficiaria, mediante oficio IMPEPAC/SE/OESPEN/017/2025 de fecha 18 de julio de 2025; así como a la **Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional** del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2861/2025, de esa misma fecha.

En cumplimiento al acuerdo **IMPEPAC/CEE/188/2025**, la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, mediante oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/015/2025 recibido con fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, informó que se efectuaron las transferencias bancarias correspondientes al pago de los incentivos por rendimiento y por obtención de grado académico a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de los Lineamientos invocados, el cual establece que *"el OPLE, después de haber realizado el otorgamiento de incentivos, tendrá un plazo no mayor a un mes para informar a la DESPEN sobre dicho otorgamiento"*, resulta procedente someter a la consideración de este Consejo Estatal Electoral el presente proyecto de acuerdo por medio del cual se **APRUEBA Y AUTORIZA EL ENVÍO DEL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**, a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma a la obligación normativa prevista del referido

informe para los efectos legales conducentes, mismo que se agrega al presente acuerdo como **ANEXO ÚNICO**.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos ,41, Base V, Apartado C y D, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución; 11 inciso b), 12, inciso f), 13, inciso d), 14 inciso d) 15, inciso k), 16, 19 20, 25, 26, 27, 28, 33, 37, 38, 55, 56 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, 30 numeral 3; 104, párrafo 1, inciso a); 201, numerales 1, 3 y 5; 202, numerales 1 y 2; 203 numeral 1, incisos a), b) y e), de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 1, 63, 65, 66, 67, 71, 78, fracciones IV, VII, VIII, XI, 83, 84, 90 Ter, 98 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; artículos 376, 383, 390, 391, 395 Y 396 del Estatuto publicado en el Diario oficial de la Federación el 15 de enero de 2016 y Transitorios Cuarto y Décimo noveno del Estatuto publicado en el mismo Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Este **Consejo Estatal Electoral**, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** el **INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**, en los términos expuestos en la parte considerativa, mismo que corre agregado como **ANEXO ÚNICO**.

TERCERO. Se **AUTORIZA** el envío del **"INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL"** a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mismo que se agrega al presente acuerdo como **ANEXO ÚNICO**.

CUARTO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva**, para que por conducto del **Órgano de Enlace** en los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral

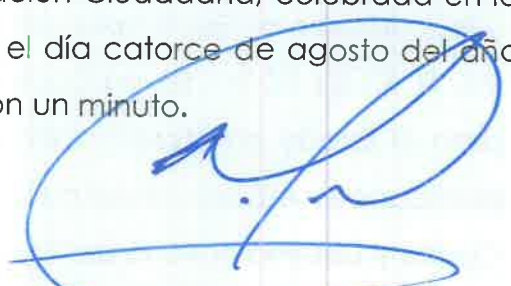
ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, POR EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ENVÍO DEL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL IMPEPAC, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Nacional, **notifique** el presente **ACUERDO** y su **ANEXO UNICO** a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambos del Instituto Nacional Electoral, conforme a derecho corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado **unanimidad** por las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, celebrada el día catorce de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas con un minuto.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


D. EN D Y G. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO
RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL

ING. VICTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. HORTENCIA FIGUEROA
PERALTA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. XITLALLI DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**MTRO. EDWIN BRITO BRITO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MORELOS**



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
de SEGUIMIENTO AL
Servicio Profesional Electoral Nacional



**Servicio
Profesional Electoral**

INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/224/2025
DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025**



TABLA DE CONTENIDO:

A.	GLOSARIO.....	1
B.	INTRODUCCIÓN.....	2
C.	NORMATIVA APLICABLE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME..	3
D.	INFORME DE ACTIVIDADES.....	7

A. GLOSARIO:

Catálogo del Servicio: Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Código Comicial Local: Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos

Consejo Estatal: Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN: Órgano colegiado del IMPEPAC encargado de supervisar la implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el ámbito local en el Estado de Morelos.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Evaluación del Desempeño: Evaluación del Desempeño para el personal del Servicio.

Ejercicio Valorado: Periodo específico durante el cual se evalúa el desempeño del personal para efectos de otorgamiento de incentivos.

IMPEPAC: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Incentivo: Reconocimiento, beneficio o retribución económica individual otorgado al personal del SPEN que cumpla con los méritos y requisitos establecidos.

Incentivo por Rendimiento: Retribución económica anual y obligatoria para el personal del SPEN que haya obtenido las más altas calificaciones en la evaluación de desempeño, formación y capacitación.

Incentivo por Obtención de Grado Académico: Retribución económica anual y opcional otorgada al personal del SPEN que haya concluido estudios de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado durante el ejercicio valorado.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los OPLE.

Órgano de Enlace: Designado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, es el Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral, atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

OPLE: Organismo Público Local Electoral, (IMPEPAC), responsable de organizar procesos electorales estatales.

Órgano Superior de Dirección: Máxima autoridad del OPLE encargada de aprobar los dictámenes de incentivos y otros actos vinculados al SPEN. (Consejo Estatal Electoral).

Ponderación: Método de cálculo que combina las calificaciones de desempeño, formación y capacitación para determinar la elegibilidad al incentivo.

Programa de Incentivos: Documento institucional que establece los tipos de incentivos, sus requisitos y mecanismos de asignación.

Retribución: Estímulo económico otorgado como incentivo.

Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN): Sistema que integra al personal técnico y ejecutivo del INE y de los OPLE, sujeto a procesos de ingreso, evaluación, capacitación, promoción y disciplina.

B. INTRODUCCIÓN:

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al*

personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el sentido de que, una vez realizado el otorgamiento de incentivos, el Organismo Público Local Electoral contará con un plazo no mayor a un mes para informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral sobre dicho otorgamiento.

En ese contexto, se detallan las acciones realizadas por este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con motivo del procedimiento de asignación y pago de los incentivos 2025, por rendimiento y por obtención de grado académico, correspondientes al ejercicio valorado 2024, en favor de la persona integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

En ese sentido, el presente documento contiene la relación cronológica de los actos administrativos y notificaciones efectuadas, así como la constancia del pago realizado, en estricto apego a lo mandado por el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional* y del *Personal de la Rama Administrativa*, los referidos Lineamientos y el *Programa de Incentivos* aprobado por este Órgano Superior de Dirección.

Con ello, se formaliza la rendición del informe que será remitido a la DESPEN, a través del conducto institucional correspondiente, para los efectos legales y administrativos conducentes.

C. NORMATIVA APLICABLE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME:

I. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS:



El artículo 90 TER, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son facultades de la **Comisión Ejecutiva de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral**, las siguientes:

[...]

Artículo *90 Ter. La Comisión Ejecutiva de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la disponibilidad presupuestal, y

II. Supervisar en coordinación con el Órgano de Enlace que para tal efecto **implemente el Consejo Estatal, el correcto desarrollo de los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, Incentivos y Disciplina del personal adscrito al Instituto Morelense.**

[...]

II. ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA:

Ahora bien, los artículos 438, 439, 440 y 441 del **Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**, establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 438. Los incentivos son los **reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos.**

Artículo 439. El otorgamiento de incentivos **estará supeditado al presupuesto** disponible y se basará en los principios de méritos y de

igualdad de oportunidades. Los incentivos serán independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.

Artículo 440. El órgano superior de dirección en cada OPLE aprobará los tipos de incentivos, sus características, los méritos y requisitos para su obtención, el tipo de reconocimientos, beneficios, remuneraciones, criterios de desempate con perspectiva de igualdad de género, así como los procedimientos correspondientes.

La entrega de incentivos estará condicionada a que la o el miembro del Servicio se mantenga en el OPLE al momento de su otorgamiento por la junta ejecutiva del OPLE o equivalente, o en su defecto, **por el órgano superior de dirección**.

Artículo 441. El órgano de enlace de los OPLE determinará el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento y enviará un informe a la DESPEN.

[...]

III. LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Al respecto del otorgamiento de incentivos, los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 11. Corresponderá a la **Comisión del Servicio**:

...

b) **Conocer del informe** sobre la entrega de incentivos en los OPLE, que le presente la DESPEN.

...



Artículo 12. Corresponderá a la **DESPEN**:

...
f) **Informar a la Comisión del Servicio sobre la entrega de incentivos de cada OPLE.**
...

Artículo 13. Corresponderá al **Órgano Superior de Dirección**:

...
d) **Conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado.**
...

Artículo 14. Corresponderá a la **Comisión de Seguimiento** lo siguiente:

...
d) **Autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos,**
...

Artículo 26. El **incentivo por rendimiento** es el estímulo al cual podrá aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.

Artículo 27. El OPLE tendrá que indicar en su programa que para efectos de este incentivo seleccionará, como máximo, hasta el 20% del personal del Servicio

...
Artículo 30. El personal del Servicio que se ubique en el 20% de las calificaciones más altas de la totalidad de miembros evaluados o, en su caso, del nivel correspondiente, señalado en el artículo 27, y se encuentren dentro de la hipótesis contemplada en la fracción V del

artículo 7 de estos lineamientos, podrá recibir este incentivo una vez que la resolución cumpla con las condiciones establecidas en dicha fracción.

...

Artículo 37. El personal del Servicio que obtenga un grado académico podrá recibir una retribución y/o beneficio.

Artículo 38. Para efectos de estos lineamientos, se entenderá como la obtención de grados académicos la conclusión de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

...

Artículo 55. El OPLE, dentro del mes siguiente a haber recibido el visto bueno de la DESPEN, deberá aprobar y hacer la entrega respectiva de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado.

Artículo 56. El OPLE, después de haber realizado el otorgamiento de incentivos, tendrá un plazo no mayor a un mes para informar a la DESPEN sobre dicho otorgamiento.

[...]

D. INFORME DE ACTIVIDADES

I. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/150/2023. Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/150/2023, emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense en sesión extraordinaria celebrada el 07 de julio de 2023, se tuvo a bien aprobar la **actualización del programa de incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, útil a partir del año 2025 en tenor de que servirá para valorar el ejercicio 2024,** actualizando principalmente la legislación y en su caso los antecedentes que se contemplaban, realizando precisiones sobre la

entrega de incentivos por rendimiento y por la obtención de grados académicos.

II. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO 2025:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/007/2025. En fecha 13 de enero de 2025, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2025, mediante el cual se **aprueba la distribución del presupuesto de egresos de este organismo electoral local**, el Programa Operativo Anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, autorizado mediante decreto número veinticinco, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6382, sexta época, de fecha 31 de diciembre de 2024, cabe señalar que en el mismo se contempló **suficiencia presupuestal para el otorgamiento de los incentivos por rendimiento y por la obtención de grados académicos.**

III. OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, EJERCICIO VALORADO 2023-2024:

1. **CIRCULAR INE/DESPEN/DPL/002/2025.** Mediante circular **INE/DESPEN/DPL/002/2025**, de fecha 24 de enero de 2025, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, se solicita a los Organismos Públicos Locales Electorales, informar a la DESPEN, entre otras circunstancias lo siguiente:

(...)

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021, Acuerdo INE/JGE53/2021, en sus artículos 12, incisos c), g) y h); 13, inciso a) y 15 incisos b) e i), le solicito notificar a esta Dirección

Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) el presupuesto aprobado por su respectivo Órgano Superior de Dirección para el otorgamiento de incentivos a llevarse a cabo durante 2025, al personal del Servicio del sistema OPLE, correspondiente al ejercicio valorado 2024. Conforme a los artículos 24 y 51 de los Lineamientos cada OPLE deberá realizar esta notificación a la DESPEN durante el primer trimestre del año en curso, así como informar si no cuenta con la disponibilidad o, en su caso y en su momento, sobre cualquier modificación al citado presupuesto.

(...)

Oficio que se inserta a continuación para mayor certeza:



Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

CIRCULAR INE/ED/DESPEN/002/2025

Ciudad de México, 24 de enero de 2025

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE ENLACE DE LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES (OPLE)
Presentes**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021, Acuerdo INE/JGE53/2021, en sus artículos 12, incisos c), g) y h); 13, inciso a) y 15 incisos b) e i), le solicito notificar a esta Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) el presupuesto aprobado por su respectivo Órgano Superior de Dirección para el otorgamiento de incentivos a llevarse a cabo durante 2025, al personal del Servicio del sistema OPLE, correspondiente al ejercicio valorado 2024. Conforme a los artículos 24 y 51 de los *Lineamientos* cada OPLE deberá realizar esta notificación a la DESPEN durante el primer trimestre del año en curso, así como informar si no cuenta con la disponibilidad o, en su caso y en su momento, sobre cualquier modificación al citado presupuesto.

Asimismo, conforme al artículo 12, inciso d) de los *Lineamientos*, la DESPEN tiene la facultad de otorgar oficios de visto bueno a los programas de incentivos que presenten los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) y en su caso a las modificaciones que proponga. En este sentido, solicito informar a la DESPEN, dentro de los primeros tres meses del año en curso, la posible actualización y/o modificación a su respectivo programa de incentivos para el ejercicio siguiente, para su revisión y, en su caso, emisión de un nuevo visto bueno. En caso de que se ratifique el programa de incentivos vigente, el OPLE deberá dar conocimiento a la DESPEN mediante oficio, durante el periodo establecido en el párrafo que antecede. De ser el caso que la Dirección Ejecutiva no recibiera algún documento de los mencionados se dará por ratificado el programa de incentivos del OPLE que se encuentre vigente al término del plazo.

Se precisa que, las actualizaciones y/o modificaciones de cualquier naturaleza que sean impactadas en los programas de incentivos (las cuales están sujetas a los mecanismos de revisión que prevén los artículos 12, inciso d); 13, inciso b); 14, inciso b); 15, incisos c), d), e) y f); 20, 21, 22, 23, 48, 49, 52 y 53 de los *Lineamientos*) serán aplicables para el ejercicio valorado 2026, que se entregará en 2027. Esto para que el proceso de otorgamiento de incentivos al personal del Servicio del sistema OPLE se realice bajo los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito y a la trayectoria, proporcionalidad y equidad que estipula el artículo 6 de los *Lineamientos* y con la finalidad de dar certeza anticipada al cumplimiento de las normas vigentes que regulan el otorgamiento de incentivos durante el ejercicio valorado correspondiente.



Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

CIRCULAR INE/ED/DESPEN/002/2025

Ciudad de México, 24 de enero de 2025

Finalmente, para agilizar el proceso de otorgamiento de incentivos a realizar durante 2025, correspondiente al ejercicio 2024, les solicito su valioso apoyo para apegarnos a los plazos y tiempos establecidos en la normativa aplicable y para que tan pronto como dispongan de los insumos necesarios para la correcta realización de los cálculos correspondientes, estos se remitan a la brevedad posible a la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN, en formato Excel, a fin de proceder oportunamente con las etapas subsecuentes del proceso.

Pongo a su disposición los correos electrónicos del Subdirector de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN y del personal del Departamento de Incentivos, con la finalidad de utilizar este medio -además del SIVOPLE-, para hacer llegar la información respecto del presupuesto para el otorgamiento de incentivos y las posibles modificaciones o ratificación a los programas de incentivos de su respectivo instituto electoral, así como cualquier duda o aclaración. Los correos electrónicos son: alejandroruiz@ine.mx, ascarysoto@ine.mx, rauljaramillo@ine.mx y alejandroruiz@ine.mx.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

C.c.p. Lic. Guadalupe Taddei Zavala, Presidenta del Consejo General del INE. Para conocimiento.
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.
Dra. Claudia Arlett Espino, Titular de la Secretaría Ejecutiva del INE.
Lic. Luis Fernando Montijo Morales, Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación.
Lic. Alejandro Ortiz Sandoval, Subdirector de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN

2

2. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/265/2025.** En atención a lo anterior, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/265/2025, de fecha 27 de enero de 2025, el Secretario Ejecutivo de este Instituto **solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, informara el presupuesto destinado para este año 2025**, sobre los incentivos de rendimiento y por la obtención de grado académico, relativo al ejercicio valorado 2024 para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este instituto, mismo que se inserta a

continuación:



SECRETARÍA
EJECUTIVA

C.P. ARACELI PADILLA MONTERO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANCIAMIENTO DEL IMPEPAC
P R E S E N T E S.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 72 fracción III, 96 y 98 fracciones I y V, 102 fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en atención al oficio INE/ED/DESPEN/002/2025 de fecha 24 de enero de 2025, firmado por el Lic. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el cual a la letra cita:

1.- Se le solicita notificar a esta Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) el presupuesto aprobado por su respectivo Órgano Superior de Dirección para el otorgamiento de incentivos a llevarse a cabo durante 2025, al personal del Servicio del Sistema OFLE, correspondiente al ejercicio valorado 2024. Conforme a los artículos 24 y 51 de los Lineamientos cada OFLE deberá realizar esta notificación a la DESPEN durante el primer trimestre del año en curso, así como informar si no cuenta con la disponibilidad o, en su caso y en su momento, sobre cualquier modificación al citado presupuesto.

En virtud de lo anterior, de manera muy atenta le solicito gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que informe el presupuesto destinado para este año 2025, sobre los incentivos de rendimiento y por la obtención de grado académico, relativo al ejercicio valorado 2024 para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto.

Lo anterior, se le remite para las acciones administrativas conducentes.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo del Impepac

COPIA PARA:	COPIA PARA:
A. Mtro. Víctor Manuel Cárdenas, Presidente del IMPEPAC B. Mtro. Adolfo Rodríguez Cárdenas, Consejero Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	C. Mtro. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE
F. Mtro. Carlos Rodríguez Cárdenas, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC	G. Mtro. Carlos Rodríguez Cárdenas, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC

3. OFICIO IMPEPAC/DEAF/APM/043/2025. Mediante oficio IMPEPAC/DEAF/APM/043/2025, de 28 de enero de 2025, firmado por la otrora Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de Este Instituto, informa que dentro de la distribución del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 aprobado, se asignó la cantidad de \$33,773.20 (Treinta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.) para el incentivo por rendimiento y la cantidad de \$33,773.20 (Treinta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.), cantidades antes de impuestos y que cada uno contempla la retribución de un mes de salario, en concordancia al tabulador vigente aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2025. Cabe mencionar que la cantidad a otorgar correspondiente a un mes de



salario, tomando en consideración las deducciones correspondientes por concepto de impuestos, será de \$28,172.45 (Veintiocho mil ciento setenta y dos pesos 45/100 M.N.) para el incentivo por rendimiento y la cantidad de \$28,172.45 (Veintiocho mil ciento setenta y dos pesos 45/100 M.N.) por la obtención de grado académico, mismo que se inserta a continuación:



DIRECCION EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION Y
FINANCIAMIENTO

DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA/SECCION	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO
EXPEDIENTE	ETD 2505000028
OFICIO	IMPEPAC/CEA/ADMIN/060/2025
FECHA	Guatemala Mar. a 21 febrero 2025
ASUNTO	Respuesta al oficio IMPEPAC/UT/028/2025

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC
P R E S E N T E.

En atención al oficio con número de referencia IMPEPAC/UT/028/2025 de fecha 13 de febrero del año en curso, con relación a la solicitud de información realizada vía plataforma SISAI 2.0 identificado con el número de folio 170362925000028 mediante el cual solicita lo siguiente:

"Acuerdos o Resoluciones del Consejo General a través de los cuales se aprobó el Presupuesto Anual del OPL de 2009 a 2025." (Sic)

Al respecto, me permito informarle que no es competencia de este Órgano Electoral la información generada antes del día 30 de septiembre del 2014, en virtud de que el responsable de su generación y resguardo le correspondió al extinto otrora Instituto Estatal Electoral "IEE", es por ello que esta Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento no tiene información ni la obligación de resguardar documentación generada durante los ejercicios del 2009 al 2014; por lo expuesto, se remite CD con los archivos electrónicos con los números de Acuerdos por ejercicio a partir del año 2015 al 2025, como se muestra en la siguiente tabla:

EJERCICIO	ACUERDO	EJERCICIO	ACUERDO
2015	IMPEPAC/CEE/001/2015	2021	IMPEPAC/CEE/024/2021
2016	IMPEPAC/CEE/005/2016	2022	IMPEPAC/CEE/011/2022
2017	IMPEPAC/CEE/001/2017	2023	IMPEPAC/CEE/007/2023
2018	IMPEPAC/CEE/004/2018	2024	IMPEPAC/CEE/031/2024
2019	IMPEPAC/CEE/031/2019	2025	IMPEPAC/CEE/007/2025
2020	IMPEPAC/CEE/024/2020		

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. Araceli Padilla Montero

Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento

Con copia para:		Nombre y cargo	Finalidad
Fuera del documento	ACTIVIDAD	Elaborar	NOMBRE
		CARGO	FECHA
		SUBSCRIPCIÓN	

4. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/060/2025.** En fecha 27 de febrero de 2025, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/060/2025, mediante el cual se aprobó el **DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL**

**ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
ELECTORALES DEL PERIODO SEPTIEMBRE 2023 A AGOSTO 2024.**

5. **OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/890/2025.** Con fecha 11 de marzo del presente año, se remitió al personal del Servicio el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/890/2025** por medio del cual se solicitó a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, la información referente a la **obtención de grado académico.**

6. **RESPUESTAS AL OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/890/2025,** que es el siguiente:



SECRETARÍA
EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA	SECRETARÍA EJECUTIVA
AREA/SECCION	N/A
EXPEDIENTE	IMPEPAC/SE/MGCP/890/2025
OFICIO	11 DE MARZO DE 2025
FECHA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
ASUNTO:	RELACIONADA CON LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO

M. EN D. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. INOCENCIO ALBERTO OVANDO GARCÍA
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

LIC. IRENE AVALOS ZAMORA
LIC. VIANEY ANTÚNEZ RAMOS
LIC. CINDY MARIEL GONZÁLEZ BONFIL
COORDINADORAS DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL

LIC. ÁNGEL EMMANUEL ARMAS FIGUEROA
COORDINADOR DE EDUCACIÓN
CÍVICA

**PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL ADSCRITO AL IMPEPAC.**

P R E S E N T E .

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 71 fracción III, 96, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 37, 38 y 39 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y en seguimiento de los trabajos desarrollados en la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral.

En ese sentido, le solicito de la manera más atenta, informe y acredite con base a los Lineamientos anteriormente citados lo siguiente:

- Si durante el ejercicio 2024, obtuvo un grado académico, bien sea por la culminación de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría, o doctorado, los cuales deberán ser afines a las funciones de la materia Electoral y en beneficio del OPLE.
- En caso de ser afirmativa su respuesta, con base a lo establecido por el artículo 39 de los Lineamientos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar como único documento probatorio de la obtención del grado académico ante el Órgano de Enlace la cédula de grado que expide la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones, y
- II. El documento debe indicar expresamente que el grado fue obtenido durante el ejercicio valorado.

Derivado de lo anterior, le solicito informe y remita a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar el día 19 de marzo del año en curso, la documentación establecida en el párrafo que antecede, para que pueda ser valorada si es susceptible del incentivo por la obtención de grado académico en el ejercicio valorado 2024.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Copia para:		Firmado	
Nombre y cargo		Para su conocimiento, consideración y efectos conducentes	
Mtra. Mayra Gally Jorda - Consejera Presidenta		Mtra. En	
A, en D. Adrián Montserrat Castillo, Consejero Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional			
Fuente del documento		Firma	
ACTIVIDAD	COMISIÓN	CARGO	FECHA
Elaboró:	Lic. Mayra Luz Nave del Toro	Encargada de Despacho de la Subdirección de Inspección y Normatividad del SIPEN	

- **RESPUESTA DE LA MAESTRA EN DERECHO ELECTORAL DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR.** En fecha 13 de marzo de 2025, mediante oficio IMPEPAC/CPyPP/DCLO/05/2025, la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, manifestó que sí obtuvo grado académico en el ejercicio 2024, y que se expidió cédula profesional a su favor con fecha 17 de julio de 2024.

- **RESPUESTA DE LA LIC. IRENE ÁVALOS ZAMORA.** En fecha 21 de marzo de 2025, mediante escrito, la Lic. Irene Ávalos Zamora, Coordinadora de Organización Electoral, manifestó que no obtuvo grado académico durante el periodo valorado.
- **RESPUESTA DE LA LIC. CINDY MARIEL GONZÁLEZ BONFIL.** En fecha 21 de marzo de 2025, mediante escrito, la Lic. Cindy Mariel González Bonfil, Coordinadora de Organización Electoral, manifestó que no obtuvo grado académico.
- **RESPUESTA DE LA MTRA. EN DERECHO VIANEY ANTÚNEZ RAMOS.** En fecha 21 de marzo de 2025, mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/VAR/2025, la Mtra. en D. Vianey Antúnez Ramos, Coordinadora de Organización Electoral, manifestó que no obtuvo grado académico en el ejercicio 2024; sin embargo, señaló que se expidió cédula profesional a su favor con fecha 7 de marzo de 2025. Motivo por el cual se tomara en cuenta para la asignación del presupuesto del año 2026.
- **RESPUESTA DEL LIC. ÁNGEL EMMANUEL ARMAS FIGUEROA.** En fecha 21 de marzo de 2025, mediante escrito, el Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa, Coordinador de Educación Cívica, manifestó que no obtuvo grado académico.
- **RESPUESTA DEL LIC. INOCENCIO ALBERTO OVANDO GARCÍA.** En fecha 21 de marzo de 2025, mediante escrito, el Lic. Inocencio Alberto Ovando García, Coordinador de Participación Ciudadana, manifestó que no obtuvo grado académico.

7. INFORME SOBRE PRESUPUESTO. De conformidad con los artículos 439 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 15 inciso b) y 24 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en



Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 27 de marzo de 2025, se tuvo por presentado el **informe** emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, **respecto del presupuesto aprobado para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio en 2025**, el cual fue remitido a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral vía el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

8. OFICIO INE/DESPEN/DPR/330/2025. Mediante oficio INE/DESPEN/DPR/330/2025 de fecha 30 de abril de 2025 signado por la Mtra. Elsa Etelvina Sánchez Díaz, Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, por el cual se remitieron los promedios de los cursos de carácter obligatorio del ejercicio 2024, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, contemplados dentro del proceso de inducción a cargos y puestos, conforme a lo establecido en la Estrategia para la inducción de cargos y puestos en el sistema OPLE 2024, oficio que se inserta a continuación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/330/2025
Ciudad de México, 30 de abril de 2025

Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidenta del
Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana
Presente.

De conformidad con el artículo 449 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como el artículo 57 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, le comento lo siguiente:

De acuerdo con los promedios de los cursos de carácter obligatorio del ejercicio 2024, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, contemplados dentro del proceso de inducción a cargos y puestos, conforme a lo establecido en la Estrategia para la inducción de cargos y puestos en el sistema OPLE 2024, se enviarán a la persona titular del órgano de enlace mediante el correo electrónico: mayranava2121@gmail.com, los resultados de los cursos que se detallan en la siguiente tabla:

Núm.	Curso obligatorio	Área normativa que determina como obligatorio
1	Introducción a la profesionalización en materia electoral (impartido en el periodo determinado por la DESPEN y el OPLE).	DESPEN
2	Curso adicional determinado por parte del OPLE (impartido en el periodo determinado por la DESPEN y el OPLE).	DESPEN/OPLE

En caso de dudas, puede comunicarse a la cuenta de correo capacitacion.despen@ine.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN

OFICIO NÚM. INE/DESPEN/DPR/330/2025

Ciudad de México, 30 de abril de 2025

ATENTAMENTE

MTRA. ELSA ETELVINA SÁNCHEZ DÍAZ
DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

C.c.p. Lic. Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Para conocimiento.
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral. Para conocimiento.
Dra. Claudia Arlett Espino, Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. Para conocimiento.
Lic. Roberto Carlos Félix López, Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional. Para conocimiento.
Lic. Laura Elena Cipatlic Plata Ortiz, Encargada de despacho de la Subdirección de Capacitación. Para conocimiento.

EESD/MACM

9. **PONDERACIÓN.** En fecha 6 de mayo de 2025, se remitió mediante correo electrónico institucional al departamento de incentivos de la DESPEN, la ponderación correspondiente para validar las calificaciones y el resultado final que se tenía por parte del órgano de enlace.

10. **OFICIOS** **IMPEPAC/SE/OESPEN/002/2025** Y
IMPEPAC/SE/OESPEN/003/2025. Con fecha 08 de mayo de la presente anualidad, se remitieron los oficios IMPEPAC/SE/OESPEN/002/2025 y IMPEPAC/SE/OESPEN/003/2025, al Órgano Interno de Control y a la Dirección Ejecutiva de Administración

y Financiamiento, respectivamente, con la finalidad de informar si existe algún procedimiento laboral sancionador o administrativo instaurado durante el periodo comprendido de septiembre del año 2023 a agosto de 2024, en contra del personal del SPEN, así como alguna sanción impuesta por alguna falta calificada como grave o muy grave y si los mismos se encuentran con vigencia laboral dentro de este Instituto, oficios que se insertan a continuación:



SECRETARÍA
EJECUTIVA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA EJECUTIVA
AREA/SECCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO	IMPEPAC/SE/OESPEN/002/2025
FECHA	08 DE MAYO DE 2025
ASUNTO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN

C.P. OSCAR ARMANDO FRAGOSO HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DEL IMPEPAC
P R E S E N T E.

La que suscribe, Lic. Mayra Luz Nava del Toro, en mi carácter de Encargada de Despacho de la Subdirección de Incorporación y Normatividad, adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, sea el presente portador de un cordial saludo, con fundamento en el artículo 28 Fracción III del Reglamento Interior de este Instituto. Y de conformidad con los artículos 7, fracciones IV y V, y 15 inciso h), de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Con fundamento en el Artículo 7, de los Lineamientos, que a la letra dice:

Artículo 7. Las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;

Por lo anterior, se solicita su apoyo para informar lo siguiente:

- Si entre los archivos de ese Órgano Interno de Control existe algún procedimiento laboral sancionador o administrativo instaurado durante el periodo comprendido de septiembre del año 2023 a agosto de 2024, en contra de los siguientes Servidores Públicos:

M. EN D. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR
LIC. IRENE AVALOS ZAMORA
LIC. VIANEY ANTÚNEZ RAMOS
LIC. CINDY MARIEL GONZÁLEZ BONFIL
LIC. ÁNGEL EMMANUEL ARMAS FIGUEROA
LIC. INOCENCIO ALBERTO OVANDO GARCÍA
LIC. MARIA DEL CARMEN TORRES GONZÁLEZ
LIC. JORGE LUIS ONOFRE DÍAZ

DEPENDENCIA	IMPEPAC
ÁREA/SECCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	NA
OFICIO	IMPEPAC/OIC/OESPEN/003/2025
FECHA	08 DE MAYO DE 2025
ASUNTO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN

C. P. ARACELI PADILLA MONTERO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANCIAMIENTO.

P R E S E N T E

La que suscribe, Lic. Mayra Luz Nava del Toro, en mi carácter de Encargada de Despacho de la Subdirección de Incorporación y Normatividad, adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, sea el presente portador de un cordial saludo, con fundamento en el artículo 28 Fracción III del Reglamento Interior de este Instituto, Y de conformidad con los artículos 28 , y 15 inciso h), de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales,

Con fundamento en el Artículo 28, de los Lineamientos, que a la letra dice:

Artículo 28. No serán considerados para el otorgamiento de incentivos:

- I. El personal del Servicio que se encuentre en los supuestos del artículo 7 fracciones IV, al VI de los presentes lineamientos.
- II. Todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.
- III. Todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.

Por lo anterior, se solicita su apoyo para informar lo siguiente:

- Si los siguientes Servidores Públicos pertenecen al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto o a la rama administrativa, :

M. EN D. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR
LIC. IRENE AVALOS ZAMORA
LIC. VIANEY ANTÚNEZ RAMOS
LIC. CINDY MARIEL GONZÁLEZ BONFIL
LIC. ÁNGEL EMMANUEL ARMAS FIGUEROA

11. OFICIOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. Mediante oficios **IMPEPAC/OIC/05/026/2025** y **IMPEPAC/OIC/05/027/2025**, de fecha 9 de mayo del presente año, el C. P. Oscar Armando Frago Hernández, Jefe de departamento del Órgano Interno de Control, remitió la información solicitada de los que se desprende que **no existe ningún procedimiento**



laboral sancionador o administrativo, en contra de algún integrante actual del Servicio, los cuales se insertan a continuación:



Oficio número IMPEPAC/OIC/05/026/2025

Cuernavaca, Mor., a 09 de mayo del 2025.

LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y
NORMATIVIDAD DEL SPEN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E

Sirva el conducto para enviarle un cordial saludo y a la vez referirme a su similar IMPEPAC/SE/OESPEN/02/20205, mediante el cual solicita información relativa a que si existe en este Órgano Interno de Control, algún procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado durante el período de septiembre del 20203 a agosto del 2024, en contra de los servidores públicos que a continuación de describen:

- M. en D. Diana Celina Lavín Olivar,
- Lic. Irene Avalos Zamora,
- Lic. Vianey Antúnez Ramos,
- Lic. Cindy Mariel González Bonfil,
- Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa,
- Lic. Inocencio Alberto Ovando García,
- Lic. María Del Carmen Torres González, y
- Lic. Jorge Luis Onofre Díaz.

Sobre el particular, se informa que a la fecha existe en procedimiento de responsabilidad por falta no grave, en contra de la Lic. María Del Carmen Torres González, el cual se encuentra en investigación, motivo por el cual no se ha emitido una resolución.

Sin otro particular quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C.P. OSCAR ARMANDO FRAGOSO HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Oficio número IMPEPAC/OIC/05/027/2025

Cuernavaca, Mor., a 09 de mayo del 2025.

LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y
NORMATIVIDAD DEL SPEN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E

Sirva el conducto para enviarle un cordial saludo y a la vez referirme a su similar IMPEPAC/SE/DESPEN/02/20205, mediante el cual solicita información relativa a que si existe en este Órgano Interno de Control, algún procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado durante el período de septiembre del 20203 a agosto del 2024, en contra de los servidores públicos que a continuación de describen:

- M. en D. Diana Celina Lavín Olivar,
- Lic. Irene Avalos Zamora,
- Lic. Vianey Antúnez Ramos,
- Lic. Cindy Mariel González Bonfil,
- Lic. Ángel Emmanuel Armas Figueroa,
- Lic. Inocencio Alberto Ovando García,
- Lic. María Del Carmen Torres González, y
- Lic. Jorge Luis Onofre Díaz.

Sobre el particular, se informa que a la fecha existe en procedimiento de responsabilidad por falta no grave, en contra del Lic. Jorge Luis Onofre Díaz, el cual se encuentra en investigación, motivo por el cual no se ha emitido una resolución.

Sin otro particular quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C.P. OSCAR ARMANDO FRAGOSO HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

12. CONTESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Mediante oficio IMPEPAC/DEAF/APM/240/2025, de fecha

9 de mayo del presente año, la C.P. Araceli Padilla Montero, otrora Directora Ejecutiva de Administrativa y Financiamiento, informa los cargos y vigencias del personal que ha ocupado plazas del SPEN en el periodo solicitado, el cual se inserta a continuación:

DEPENDENCIA	ASUNTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO	IMPEPAC/SE/OESPEN/003/2025
FECHA:	Querétaro, México a 09 de mayo de 2025
AJUNTO:	ACORDATA A: UNO (DEPENDIENTES RESPONSABLES)

LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Y NORMATIVIDAD
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en atención al oficio IMPEPAC/SE/OESPEN/003/2025 de fecha 08 de mayo de 2025. Me permita informar a usted de la manera más atenta los cargos y vigencias del siguiente personal como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	FECHA DE INICIO DE SU ACTUAL CARGO
M. en D. Diana Celina Lavié Olivar	Coordinadora de Parrillas y Partidos Políticos SPEN	01/01/2021-Actualmente
Lic. Irene Avila Zamora	Coordinadora de Organización Electoral SPEN	01/04/2023-Actualmente
Lic. Vianey Antúnez Romas	Coordinadora de Organización Electoral SPEN	01/01/2024-Actualmente
Lic. Cindy Mariel González Bonfil	Coordinadora de Organización Electoral SPEN	01/01/2024-Actualmente
Lic. Angel Emmanuel Aimas Figueroa	Coordinador de Educación Cívica SPEN	03/07/2023-Actualmente
Lic. Inocencio Azuela Ovarza García	Coordinador de Capacitación Ciudadana SPEN	05/03/2024-Actualmente
Lic. María del Carmen Torres González	Subdirectora de Substanciación	01/03/2024-Actualmente
Lic. Jorge Luis Oñate Díaz	Coordinador Laboral	16/01/2025-Actualmente

13. CORREO DE CONTESTACIÓN. En fecha 28 de mayo de 2025, se recibió por parte del departamento de incentivos de la DESPEN, la contestación al

correo electrónico remitido por el Órgano de Enlace, solicitando el dictamen para el otorgamiento de incentivos en formato Word.



Para: enlace@spen@ine.mx, promociones.despe@ine.mx

CC: CORTIZO ANDONIA, ALEJANDRO; SOTO RUIZ JAVIER, ASCARY; RUIZ LOPEZ GRACIELA

LICDA. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y NORMATIVIDADES SPEN
ORGANO DE ENLACE EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SPEN
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

Después de revisar el cálculo del incentivo por rendimiento del ejercicio 2024, le comento que no existen observaciones. Se sugiere enviar los dictámenes preliminares en formato WORD de todos los incentivos; además de los documentos probatorios para su revisión y respectiva validación, y así poder dar trámite al respectivo visto bueno.

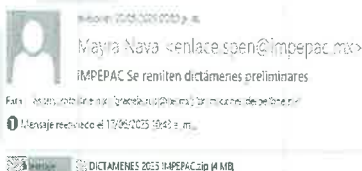
Los dictámenes en comento puede enviarlos a los siguientes correos electrónicos: ascary.soto@ine.mx, graciela.ruiz@ine.mx y promociones.despe@ine.mx.

Saludos.

DEPARTAMENTO DE INCENTIVOS
SUBDIRECCIÓN DE TITULARIDAD, PROMOCIONES E INCENTIVOS SPEN

CONTAMOS TODAS LAS VECES CON EL APOYO DEL INE

En atención a dicha solicitud y derivado de que no existían observaciones, en esa misma fecha se remitió a través del órgano de enlace del SPEN, la información relativa a los incentivos a otorgar, anexando los dictámenes preliminares en formato WORD, además de los documentos probatorios para su revisión y respectiva validación, y así poder dar trámite al respectivo oficio de visto bueno.



DEPARTAMENTO DE INCENTIVOS

SUBDIRECCIÓN DE TITULARIDAD, PROMOCIONES E INCENTIVOS SPEN

En virtud de haber recibido el día de hoy 28 de mayo vía correo electrónico, en el que se indica que después de revisar el cálculo del incentivo por rendimiento del ejercicio 2024, no existen observaciones. Por este medio le hago llegar los dictámenes preliminares en formato WORD del incentivo por rendimiento y por obtención de grado; así como los documentos probatorios lo anterior para su respectiva revisión, validación y posterior visto bueno.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

Y NORMATIVIDAD DEL SPEN

ORGANO DE ENLACE EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SPEN DEL IMPEPAC

14. INFORME RESPECTO DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL SERVICIO EN 2025. En Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 06 de junio de 2025, se tuvo por presentado el **informe** emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, **respecto** del avance de los trabajos para el otorgamiento de incentivos al personal del servicio en 2025.

15. SUGERENCIAS POR PARTE DE LA DESPEN. Con fecha 18 de junio de 2025, el departamento de incentivos de la DESPEN, hizo llegar algunas sugerencias en relación a los proyectos de dictamen entre ellas, unificar en un solo dictamen los dos incentivos, (por rendimiento y obtención de grado académico), por lo que con fecha 19 de junio del presente año se remitió nuevamente con las observaciones referidas. Asimismo, con fecha 24 de junio del presente año, se realizó la sugerencia de agregar la tabla de la suficiencia presupuestal para el caso del incentivo por obtención de grado académico.

16. OFICIO IMPEPAC/SE/MGCP/2503/2025. El 24 de junio de 2024 a través del Oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2503/2025, signado por el Secretario Ejecutivo

del OPLE, D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, se remitió al Lic. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en formato PDF el **"PROYECTO DE DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR OBTENCIÓN DE GRADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL"**.



SECRETARÍA
EJECUTIVA

DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA/SECCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO	IMPEPAC/SE/MGCP/2503/2025
FECHA:	24 DE JUNIO DE 2025
ASUNTO:	SE REMITE DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, EN FORMATO PDF

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL.

P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 71 fracción III, 96, 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en seguimiento de los trabajos desarrollados en la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral, por instrucciones de este Instituto, así como en atención y continuidad del trámite correspondiente para el otorgamiento de incentivos 2025.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 15, inciso g), de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, me permito hacerle llegar en formato PDF el **"PROYECTO DE DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR OBTENCIÓN DE GRADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL"**, para su respectiva validación y obtención del visto bueno correspondiente, y así estar en condiciones de continuar con el procedimiento respectivo para el otorgamiento de dichos incentivos.

Lo anterior, para los efectos administrativos conducentes.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Características		Firma	
Nombre y cargo		Firma	
Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC		Por su concurrencia, consideración y efectos conducentes	
Fuente del documento		Firma	
ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró:	Lic. Mayra Luz Nova del Toro	Encargada de Despacho de la Subdirección de Incorporación y Normalización del SPEN	

17. OFICIO INE/ED/DESPEN/1345/2025. Mediante oficio INE/ED/DESPEN/1345/2025 de fecha 02 de julio de 2025 signado por el Lic. Roberto Carlos Félix López, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, hizo del conocimiento a este organismo electoral local que se procedió a hacer la revisión de la información proporcionada **otorgando el visto bueno a la versión final del dictamen para el otorgamiento del incentivo por rendimiento y por obtención de grado académico**, el que se inserta a continuación:



Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO No. INE/ED/DESPEN/1345/2025

Ciudad de México, 2 de julio de 2025



Licda. Mayra Luz Nava del Toro
Encargada de despacho de la Subdirección de Incorporación
y Normatividad y Órgano de Enlace con el INE en los asuntos
relacionados con el SPEN del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana
PRESENTE

El 28 de mayo de 2025 se recibió en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), específicamente en la Dirección de Planeación SPEN (DPL SPEN) y en la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN (STPI SPEN), un dictamen preliminar para el otorgamiento tanto del incentivo por rendimiento como del incentivo por obtención de grados académicos, a efectuar en 2025, correspondientes tanto al ejercicio valorado 2024, a personal del Servicio adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Morelos. Los dictámenes fueron acompañados de las evidencias documentales que les dan soporte.

Personal de la STPI SPEN, procedió a hacer la revisión de la información proporcionada sin emitir observaciones o recomendaciones, por lo que mediante correo electrónico se le informó a la autoridad del Organismo Público Local Electoral (OPLE) que funge como Órgano de Enlace, que la información enviada era correcta y podía proceder al envío de los dictámenes debidamente firmados.

El 25 de junio de 2025, mediante el oficio 2503/25, la autoridad del OPLE remitió a esta Dirección Ejecutiva un dictamen final para el otorgamiento de los incentivos por rendimiento y por la obtención de grado académico, correspondientes al ejercicio 2024, debidamente firmados. Por tanto, con fundamento en el artículo 42, numeral 1, inciso s) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y en el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, la DESPEN otorga el visto bueno a la versión final de un dictamen para el otorgamiento de los incentivos por rendimiento y por la obtención de grado académico, a efectuar en 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024 (mismo que se adjunta al presente oficio, en versión PDF), del personal del Servicio, que a continuación se enlistan:

NÚM.	NOMBRE	TIPO(S) DE INCENTIVO(S) A OTORGAR	RETRIBUCIONES Y/O BENEFICIOS
	Diana Celina Lavín Olivares	Rendimiento	\$28,172.45 (monto neto)
		Grados Académicos	\$28,172.45 (monto neto)



Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO No. INE/ED/DESPEN/1345/2025

Ciudad de México, 2 de julio de 2025

Lo anterior, con el objeto de que el Órgano de Enlace del OPLE someta a la consideración y, en su caso, aprobación de su Órgano Superior de Dirección, previa autorización de su Comisión de Seguimiento, de un dictamen final aprobado para el otorgamiento 2025 del incentivo por rendimiento y por la obtención de grado académico del ejercicio valorado 2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

C.c.p. Lic. Guadalupe Tóddel Zavala, Consejera Presidenta del Consejo General del INE. Para su conocimiento.
Dr. Luc-kib Espadas Anconin, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE. Para su conocimiento.
Dra. Claudia Arlett Espino, Titular de la Secretaría Ejecutiva del INE. Para su conocimiento.
Lic. Luis Fernando Montijo Morales, Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación del SPEN.
Lic. Alejandro Ortiz Sandoval, Subdirector de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN.

18. APROBACIÓN DE DICTAMEN. En fecha 09 de julio de 2025, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, se aprobó el **ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

NACIONAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025. En fecha 14 de julio de 2025, se aprobó el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL,** en cuyos puntos de acuerdo se determinó lo siguiente:

(...)

SEGUNDO. Se aprueba el **DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL,** en los términos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo, mismo que se agrega como **ANEXO ÚNICO.**

TERCERO. Se aprueba el **otorgamiento del incentivo por rendimiento** y el correspondiente a la **obtención de grados académicos del ejercicio valorado 2024,** a la **M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos,** del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

CUARTO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** y a la **Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC**, para que realice los trámites administrativos conducentes para otorgar a la **M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos**, los montos correspondientes por cada incentivo, esto es, por rendimiento y por obtención de grado académico en relación al ejercicio valorado 2024, dentro del plazo contemplado en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. **Notifíquese** el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambos del Instituto Nacional Electoral, conforme a derecho corresponda.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que **a través del Órgano de Enlace** notifique el presente acuerdo a la **M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos** y remita la notificación realizada, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

(...)

NOTIFICACIÓN. En fechas 15 y 18 de julio de 2025, se realizaron las notificaciones correspondientes al acuerdo **IMPEPAC/CEE/188/2025**:

- o A la **Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento** del IMPEPAC, en fecha 15 de julio 2025, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2778/2025.

DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA/SECCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	N/A
OFICIO	IMPEPAC/SEMOCPI/2778/2025
FECHA	14 DE JULIO DE 2025
ASUNTO	SE NOTIFICA ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025

C. P. MARIA EUGENIA DÍAZ SALAZAR
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

PRESENTE

El que suscribe Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por este medio al tiempo de enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 71, fracción III, 86 y 98, fracciones I y V, en relación con el diverso 102 fracciones I y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito informar que en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio del presente año, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, tuvo a bien aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2025, relativo al **EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**, cuyos puntos de acuerdo son los siguientes:

(...)

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el **DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**, en los términos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo, mismo que se agrega como **ANEXO ÚNICO**.

TERCERO. Se aprueba el otorgamiento del incentivo por rendimiento y el correspondiente a la obtención de grados académicos del ejercicio valorado 2024, a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, para que realice los trámites administrativos conducentes para otorgar a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, los montos correspondientes por cada incentivo, esto es, por rendimiento y por obtención de grado académico en relación al ejercicio valorado 2024, dentro del plazo contemplado en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambos del Instituto Nacional Electoral, conforme a derecho corresponda.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través del Órgano de Enlace notifique el presente acuerdo a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora



**SECRETARÍA
EJECUTIVA**

de Prerrogativas y Partidos Políticos y remita la notificación realizada, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique el presente acuerdo y su Anexo Único en la página de internet de este Instituto, en observancia al principio de máxima publicidad.

{...}

Por lo que, solicito de manera muy atenta que gire instrucciones a quien corresponda realice los trámites administrativos conducentes para otorgar a la **M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar**, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, los montos correspondientes por la obtención de los incentivos por rendimiento y por obtención de grado académico, dentro del plazo contemplado en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Lo anterior en términos del Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aplicable y en atención al oficio **IMPEPAC/DEAF/APM/043/2025**, de fecha 28 de enero de 2025, signed por la otrora Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, agradeciendo de antemano su apoyo, atención y colaboración.

A T E N T A M E N T E,

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Consejeros y Consejeras Ejecutivos del IMPEPAC		Para su conocimiento, certificación y efectos correspondientes	
Archivos/Repositorio			
Fuente del documento		Firma	
AUTENTICIDAD		CONTENIDO	
Elaboró:	Lic. Mayra Guzmán del Tío	Encargado de Despacho de la Subdirección de Incorporación y Normalización del SEPE	
Revisó:	Lic. Ricardo Javier Acuña Vázquez	Subdirector de Proyectos	
Aprobó:	Lic. Ricardo Javier Acuña Vázquez	Coordinador del SEPE/ANAL	

- o A la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en fecha 18 de julio 2025, mediante oficio **IMPEPAC/SE/OESPEN/017/2025**.

DEPENDENCIA	IMPEPAC
AREA/SECCIÓN	SECRETARÍA EJECUTIVA
EXPEDIENTE	NA
OFICIO	IMPEPAC/SE/DES/PE/0172025
FECHA:	18 DE JULIO DE 2025
ASUNTO:	SE NOTIFICA ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025

M. EN D. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC

PRESENTE

La que suscribe, Lic. Mayra Luz Nava del Toro, en mi carácter de Encargada de Despacho de la Subdirección de Incorporación y Normatividad, adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, sea el presente portador de un cordial saludo, con fundamento en los artículos 28 Fracción III del Reglamento Interior de este Instituto, 15 inciso h), 26.37 y 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y en cumplimiento al punto resolutivo sexto del acuerdo **IMPEPAC/CEE/188/2025**, aprobado con fecha 14 de julio de la presente anualidad, mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, por medio del presente se le notifica, cuyo rubro y los puntos de acuerdo son los siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

[...]

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el **DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**, en los términos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo, mismo que se agrega como **ANEXO ÚNICO**.

TERCERO. Se aprueba el otorgamiento del incentivo por rendimiento y el correspondiente a la obtención de grados académicos del ejercicio valorado 2024, a la **M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos**, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

SECRETARÍA EJECUTIVA

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, para que realice los trámites administrativos conducentes para otorgar a la M. en D. E. Diana Celina Lavin Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, los montos correspondientes por cada incentivo, esto es, por rendimiento y por obtención de grado académico en relación al ejercicio valorado 2024, dentro del plazo contemplado en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambos del Instituto Nacional Electoral, conforme a derecho corresponda.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través del Órgano de Enlace notifique el presente acuerdo a la M. en D. E. Diana Celina Lavin Olivar, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y remita la notificación realizada, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique el presente acuerdo y su Anexo Único en la página de internet de este Instituto, en observancia al principio de máxima publicidad.

[...]

En ese sentido, con fundamento en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, le remito en archivo digital el acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2025, aprobado con fecha 14 de julio de la presente anualidad.

Lo anterior para los efectos administrativos conducentes.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE INCORPORACIÓN Y NORMATIVIDAD

Concuerda para:	Revisa y aprueba:	Emite:
Consejeros y Consejeras integrantes de la Comisión de Seguimiento del SPEN	Para su conformidad: Subdirección y Dirección Ejecutiva	Mayra LN
Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC		

- o A la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional

Electoral Nacional, ambos del Instituto Nacional Electoral, en fecha 18 de julio 2025, mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2861/2025.

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA	
SECRETARÍA EJECUTIVA	SECRETARÍA EJECUTIVA
ÁREA/SECCIÓN	R/A
EXPEDIENTE	IMPEPAC/SE/MGCP/2861/2025
OFICIO	18 DE JULIO DE 2025
FECHA	SE NOTIFICA ACUERDO
ASUNTO	IMPEPAC/CEE/188/2025

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL DEL INE

P R E S E N T E.

El que suscribe **Mansur González Clanci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por este medio al tiempo de enviarle un cordial saludo, con fundamento en el artículo 438, 439 y 440 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa, en relación con el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los OPLE, me permito informar que en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio del presente año, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tuvo a bien aprobar el acuerdo **IMPEPAC/CEE/188/2025**, relativo al **EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**, cuyo rubro u puntos de acuerdo son los siguientes:

{...}

ACUERDO IMPEPAC/CEE/188/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

{...}

{...}

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el **DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**, en los términos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo, mismo que se agrega como **ANEXO ÚNICO**.

TERCERO. Se aprueba el otorgamiento del incentivo por rendimiento y el correspondiente a la obtención de grados académicos del ejercicio valorado 2024, a la M. en D. E. Diana

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA

Celina Lavín Oliver, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del IMPEPAC, para que realice los trámites administrativos conducentes para otorgar a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Oliver, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, los montos correspondientes por cada incentivo, esto es, por rendimiento y por obtención de grado académico en relación al ejercicio valorado 2024, dentro del plazo contemplado en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, ambos del Instituto Nacional Electoral, conforme a derecho corresponda.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través del Órgano de Enlace notifique el presente acuerdo a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Oliver, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y remita la notificación realizada, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique el presente acuerdo y su Anexo Único en la página de internet de este Instituto, en observancia al principio de máxima publicidad.

(...)

En ese sentido, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los OPLE, se anexa al presente oficio, el acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2025, aprobado el día 14 de julio del presente año, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma, en lo que respecta a la aprobación del acuerdo relativo a los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2024.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE


MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Con: Celina Lavín Oliver	Con: Diana Celina Lavín Oliver	Con: Diana Celina Lavín Oliver
Coordinadora y Coordinadora Ejecutiva del IMPEPAC	Coordinadora y Coordinadora Ejecutiva del IMPEPAC	Coordinadora y Coordinadora Ejecutiva del IMPEPAC
Para su conocimiento, remisión a la Unidad de Vinculación y a la Dirección Ejecutiva del IMPEPAC	Para su conocimiento, remisión a la Unidad de Vinculación y a la Dirección Ejecutiva del IMPEPAC	Para su conocimiento, remisión a la Unidad de Vinculación y a la Dirección Ejecutiva del IMPEPAC
Por: Celina Lavín Oliver	Por: Diana Celina Lavín Oliver	Por: Diana Celina Lavín Oliver
Coordinadora y Coordinadora Ejecutiva del IMPEPAC	Coordinadora y Coordinadora Ejecutiva del IMPEPAC	Coordinadora y Coordinadora Ejecutiva del IMPEPAC
Elaboró y revisó: Lic. María Luz Nolas del Toro	Elaboró y revisó: Lic. María Luz Nolas del Toro	Elaboró y revisó: Lic. María Luz Nolas del Toro
Elaboró y revisó: Lic. María Luz Nolas del Toro	Elaboró y revisó: Lic. María Luz Nolas del Toro	Elaboró y revisó: Lic. María Luz Nolas del Toro
Elaboró y revisó: Lic. María Luz Nolas del Toro	Elaboró y revisó: Lic. María Luz Nolas del Toro	Elaboró y revisó: Lic. María Luz Nolas del Toro

20. OFICIO IMPEPAC/DEAF/MEDS/015/2025. Mediante oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/015/2025, signado por la C.P. María Eugenia Díaz Salazar en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, recibido con fecha 06 de agosto del presente año, informa que el pago de los montos correspondientes por cada

incentivo se llevaron a cabo mediante transferencias bancarias a la cuenta de la M. en D. Diana Celina Lavín Olivar, lo anterior en cumplimiento del acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2025:

DEPENDENCIA		IMPEPAC	
AREA EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO	SECRETARIA DE ECONOMIA	CEE/SP	SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO	CELINA	SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA DE ECONOMIA
ASISTENTE	ASISTENTE	SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA DE ECONOMIA

D. EN D. Y G. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC
P R E S E N T E.

AT'N. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
INCORPORACIÓN Y NORMATIVIDAD DEL SPEN

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2778/2025, de fecha 14 de julio, mediante el cual notifica el acuerdo IMPEPAC/CEE/188/2025, relativo al DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025, POR RENDIMIENTO Y POR LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, con la finalidad de que esta Dirección realizara los trámites administrativos conducentes para otorgar a la M. en D. E. Diana Celina Lavín Olivar, Coordinadora de Perrogativas y Partidos Políticos, los montos correspondientes por cada incentivo, esto es, por rendimiento y por obtención de grado académico en relación al ejercicio valorado 2024, dentro del plazo contemplado en el artículo 55 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En ese sentido, por medio del presente le remito para constancia las transferencias bancarias realizadas, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo, en lo que respecta a la aprobación y entrega respectiva de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2024.

Lo anterior para los efectos administrativos conducentes.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C.P. MARIA EUGENIA DIAZ SALAZAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Con copia para:		Finalidad:	
Promoción y pago		Para su conocimiento	
Comentarios y Consultas Electorales del IMPEPAC			

Fuente del documento:		CARGO:		FIRMA:	
ACTIVIDAD:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:		
Elaboró:	L. C. y F. Rosa María Carbajal Sánchez	Encargada de despacho de la Subdirección de Recursos Humanos			

Insertando para constancia dichas transferencias:

- o Incentivo por rendimiento:

18/07/2025, 15:35

BBVA Net Cash

BBVA

Fecha de consulta

18/07/2025 3:32:52 PM

Contrato

00418587

Nombre del Cliente

INST MORELENSE DE PROC
ELECTORALES PC

BBVA Net Cash - Consulta Dispersión

Consultas y cambios

Datos de la empresa

Número de contrato: 4203493407

Nombre de la empresa:

INST MORELENSE DE PROC
ELECTORALES PC

Esquema de dispersión: Esquema 0 - mismo día

Cuenta de cargo: 0197335547

Datos del lote

Tipo de servicio: Nómina

Descripción: NOM SPEN RENDIMIENTO

Tipo de pago: Nómina

Fecha de operación: 18/07/2025

Cifras de control

Número de registros: 1

Importe total: 25,621.88

Operaciones aceptadas: 0

Importe aceptado: 0.00

Operaciones rechazadas: 1

Importe rechazado: 25,621.88

Folio y estatus del lote

Folio del lote: 558460

Estatus: Operado

Detalle de operaciones

	Cuenta abono	Banco	Tipo	Importe	Nombre	Código	Descripción de código
1		BBVA	CHEQUES	25,621.88	LAVIN OLIVAR DIANA CELINA	NMENL29	REGISTRO DUPLICADO

BBVA Mexico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbva.net

https://www.bbvanetcash.mx/SMXBONT85/mexiconetplbee_v7/serv/99/OperacionCBTF8serv/99?proceso=nomina_plbee_pr&operation=non_consulta_...

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la cuenta de la beneficiaria

05/08/2025 13:05

Comprobante Pago Mismo Banco

Cerrar

Guardar

Imprimir

BBVA

Fecha y hora de consulta: 05/08/2025 13:05 PM

Contrato

00416587

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

Nombre del Cliente

INST MORELENSE DE PROC
ELECTORALES PC

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Mismo Banco

Descripción: DIFE NOM SPEN REND

Cuenta de retiro: 0197335547

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: INST MORELENSE DE PROC
ELECTORALES PC

Fecha de creación: 06/08/2025

Hora: 13:04:59

Instrumento de seguridad: ASD 5552302153

Monto de la operación: 2,550.57 MXP

Cuenta de depósito:

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: DIANA CELINA LAVIN OLIVAR

Fecha de aplicación: 06/08/2025

Motivo de pago: DIFE NOM SPEN RENDIMIENTO

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0933106037

Folio único: 1323282508061304590033106044

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operada

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	100 %	06/08/2025
FIRMO	ADMIN1	100 %	06/08/2025

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbva.com/mexico

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la cuenta de la beneficiaria

○ **Incentivo por obtención de grados académicos:**

16/7/25, 15:35 BBVA Net Cash

BBVA

Fecha de consulta: 18/07/2025 3:33:45 PM Contrato: 00418587
Nombre del Cliente: INST MORELENSE DE PROC ELECTORALES PC

BBVA Net Cash - Consulta Dispersión

Consultas y cambios

Datos de la empresa

Número de contrato: 4203493407 Nombre de la empresa: INST MORELENSE DE PROC ELECTORALES PC
Esquema de dispersión: Esquema 0 - mismo día Cuenta de cargo: 0197335547

Datos del lote

Tipo de servicio: Nómina Descripción: NOM GDO ACADENUCO
Tipo de pago: Nómina Fecha de operación: 18/07/2025

Cifras de control

Número de registros: 1 Importe total: 25,621.86
Operaciones aceptadas: 1 Importe aceptado: 25,621.86
Operaciones rechazadas: 0 Importe rechazado: 0.00

Folio y estatus del lote

Folio del lote: 850210 Estatus: Operado

Detalle de operaciones

	Cuenta abono	Banco	Tipo	Importe	Nombre	Código	Descripción de código
1	[REDACTED]	BBVA	CHEQUES	25,621.86	LAVIN OLIVAR DIANA CELINA	OP	OPERACION EXITOSA

BBVA Mexico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Mexico www.bbvanetcash.mx

https://www.bbvanetcash.mx/SMXBONT85/mexiconetpibee_v7/servlet/OperacionCBTFServlet?proces=nomina_pibee_pr&operacion=non_consulta... 1/1

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la cuenta de la beneficiaria

6/8/25, 13:01 BBVA Net Cash

BBVA

Fecha de consulta: 06/08/2025 13:00:52 PM Contrato: 00419587
Nombre del Cliente: INST MORELENSE DE PROC ELECTORALES PC

BBVA Net Cash: Consulta Dispersion

Consultas y cambios

Datos de la empresa

Número de contrato: 4203493407 Nombre de la empresa: INST MORELENSE DE PROC ELECTORALES PC
Esquema de dispersión: Esquema 0 - mismo día Cuenta de cargo: 0197335547

Datos del lote

Tipo de servicio: Nómina Descripción: DIF NOM SPEN GDO ACA
Tipo de pago: Nómina (Motivo de pago) Fecha de operación: 06/08/2025

Cifras de control

Número de registros: 1 Importe total: 2,550.57
Operaciones aceptadas: 1 Importe aceptado: 2,550.57
Operaciones rechazadas: 0 Importe rechazado: 0.00

Folio y estatus del lote

Folio del lote: 467080 Estatus: Operado

Detalle de operaciones

Cuenta abono	Banco	Tipo	Importe	Nombre	Motivo de pago	Referencia numérica	Código	Descripción de código
[REDACTED]	BBVA	CHEQUES	2,550.57	DIANA CELINA LAVIN OLIVAR			OP	OPERACION EXITOSA

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México www.bbvanetcash.mx

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la cuenta de la beneficiaria

Este es el Informe.